



*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento*  
*Agosto 12 de 2025*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 12 doce de agosto de 2025 dos mil veinticinco, reunidos de forma presencial, los Síndicos Municipales Claudio Sinecio Flores y María del Carmen Presa Ortega y los Regidores: Ana María Osornio Arellano, Bruno Casalini Castellanos, Manuel Fernández Cárdenas, Paulina Aguado Romero, Marco Antonio León Hernández, Erika Guadalupe Garfias Hernández, Alejandra Haro de la Torre, Manuel Pozo Cabrera, Maribel Luna Mendoza, Jorge Cevallos Pérez, Rosa Corral Bolaños, Fernando Flores Pérez, el Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera y el Secretario del Ayuntamiento, M. en D. Jesús Roberto Franco González; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2025.**
4. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2025.**
5. **INFORME DE COMISIONES**
  - I. **GOBERNACIÓN:**
    - 1) Acuerdo por el que se designan los 2 vocales ciudadanos del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Querétaro.
    - 2) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025.
    - 3) Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Apoyo Económico en Materia de Vivienda dirigido al personal Operativo Policial en activo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro y sus Reglas de Operación.
    - 4) Acuerdo que aprueba y autoriza presentar ante la LXI Legislatura del Estado de Querétaro la "Iniciativa de Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro, en materia de tipificación como delito del

Homicidio y Lesiones Viales".

**II. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 5) Acuerdo por el que se Autoriza la asignación de uso de suelo para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 18 020 023, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 16 026 016, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

**6. ASUNTOS GENERALES**

**7. CLAUSURA DE LA SESIÓN**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes **14 miembros** de ese Cuerpo Colegiado por lo que existía el quorum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto seguido, solicitó al Señor Presidente Municipal procediera a declarar instalada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. -

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:** Agradeció al Secretario y señaló que verificado el quorum de ley, quedaba declarada **instalada y abierta** la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le instruyó al Secretario del Ayuntamiento a continuar con el Orden del Día. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Presidente Municipal y señaló que, previo a continuar con el Orden del Día y previa autorización del Presidente Municipal, dio cuenta que se registró la propuesta del Regidor Marco Antonio León Hernández a efecto de realizar un minuto de silencio en memoria de Roberto Servín Muñoz, un queretano comprometido con la cultura y el humanismo, y quien fuera narrador y escritor de crónicas, cronista municipal y cronista emérito de esta ciudad, fundador y director artístico y musical de *Cómicos de la Legua* y de *la Estudiantina de la Universidad Autónoma de Querétaro*. Recordó también que en el año 2000, el licenciado Roberto Servín Muñoz fue galardonado por parte del Honorable Ayuntamiento de este Municipio de Querétaro con la Presea *Germán Patiño Díaz*. Dicho lo anterior, amablemente les pidió



a los presentes ponerse de pie para rendir un minuto de silencio; una vez concluido el mismo, señaló que podían tomar sus asientos. Posteriormente continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2025** y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
3	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
4	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
5	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
6	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
7	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
8	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
9	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
10	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
11	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
12	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
13	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
14	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **14 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes presentes la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2025** y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna

aclaración de la misma en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
3	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
4	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
5	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
6	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
7	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
8	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
9	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
10	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
11	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
12	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
13	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
14	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **14 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes presentes la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 1) ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS 2 VOCALES CIUDADANOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** "Gracias Señor Secretario. Pues este dictamen habré de votarlo en contra toda vez que una de las personas que aquí se proponen, en el tiempo que fue Director de Protección Civil del Gobierno del Estado de Querétaro, tuvo la maravillosa acción de reportar el



presupuesto a la institución denominada "Previsión y Protección Sociedad Civil", por sus siglas el Honorable Cuerpo de Bomberos de Querétaro. La protección civil a la cual debemos estar pendientes todos los miembros de este órgano colegiado y que es una función fundamental para la ciudadanía, ocupa permanentemente mejores condiciones de trabajo, apoyo en tecnologías, apoyo en instrumentos con los que se da el servicio y permanente capacitación, ya que la ciudad en todos sus ámbitos viene aumentando sus riesgos, principalmente por aquellos transportes que vienen por autopista, principalmente por la 57, y que en muchas ocasiones no conocemos el origen y destino de algunos de estos transportes, más aún cuando estos transportes pueden traer en su carga líquidos químicos que no han sido declarados y para los cuales se ocupan equipos de amplia tecnología como los *Equipos Karnak*, que son con los que se hacen el servicio todas estas personas que nos brindan un esfuerzo cada día, bomberos, paramédicos, auxiliares, enfermeros y personal de salud en general, que nos brindan todo este apoyo. Creo que más que estar llenando los órganos de protección civil de consejos de burocracia para que opinen, debemos enfocarnos en darles el soporte necesario a todas las personas que en él se desempeñan. Y me queda la duda, espero esto no sea una señal de desconfianza al Director de Protección Civil que tenemos hoy en el municipio, que me consta, permanentemente se esfuerza para hacer lo mejor posible y nada más se los dejo, a ver si alguien me puede decir con cuántas personas cuenta Protección Civil del Municipio de Querétaro, de personal operativo para atender siniestros. Es cuánto." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez; acto seguido dio cuenta que se integró a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo el Síndico Municipal Claudio Silencio Flores, por lo que informó al Presidente Municipal y a los presentes que el quórum era de **15 miembros** de este Honorable Ayuntamiento. Posteriormente, no habiendo más consideraciones en el punto de acuerdo, procedió a someterlo a votación. ----

1322

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
6	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
7	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
8	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
9	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
10	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
11	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
12	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
13	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
14	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **14 votos a favor y 1 en contra** se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes presentes el Acuerdo antes mencionado, para quedar de la siguiente forma:

#### "ACUERDO

**UNICO:** Se autoriza la designación de José Gerardo Quirarte Pérez y Úrsula Fabiola Gámez Morales como vocales ciudadanos del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Querétaro en términos del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.



**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Querétaro, para que, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil, se notifique por su conducto a José Gerardo Quirarte Pérez y Úrsula Fabiola Gámez Morales...”

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 2) ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** “Sí, nada más la precisión de que una vez revisado este documento, entiendo que es una empresa de consultoría, pues lo único que encontramos es que ningún departamento se compromete a disminuir sus tiempos de respuesta, es decir, qué es lo que vamos a mejorar si no podemos ser más eficientes en darle respuesta a la ciudadanía que demanda los servicios. Y por otra parte, pues todo viene concentrado en la modificación de los formatos que hay que llenar; pues créanme que no hay que ir a ninguna consultoría externa, ni ser unos expertos para saber que la simplificación administrativa pasa por no pedir un documento una y otra vez como tradicionalmente se viene haciendo; si pudiéramos evitar el exceso de pedimentos, creo que podemos enfocarnos a disminuir los tiempos de respuesta para el ciudadano”. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz el Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** Muchas gracias, voy a tratar de hablar un poco más fuerte por la falta del micrófono, obviamente este cambio de sede pues responde a muchas cosas que están sucediendo en el municipio y que no se dicen, pero bueno no es el tema en este momento. Iba a votar a favor este acuerdo, lo estaba leyendo y me parecía muy bien que se estuvieran pues ahora si supuestamente mejorando algunos trámites, algunos servicios o al menos eso es lo que cuenta

1323

este documento, si alguien externo en el municipio lo lee puede decir que está muy bien hecho, que qué bien; pero bueno, la razón por la que voy a votarlo en contra es que lamentablemente mucho de lo que dice aquí es pura simulación, pura mentira. Miren, un ejemplo, y justamente hoy me pasó en la mañana. Por ejemplo, aquí en el punto 6 dice que la solicitud de recolección de restos de podas, pues se está facilitando, porque ya el trámite lo puedes realizar vía telefónica. Dice que bien, pero pues ¿dónde está la mejora regulatoria? Si cuando los vecinos, los habitantes del municipio realizan un reporte y no se les da respuesta, o cuando hay alguna respuesta, esta es negativa. Por ejemplo, este es un correo que yo envié a petición de vecinos de la colonia Eduardo Loarca, que pedían se recogiera cierta cantidad de poda de su colonia que ellos tuvieron a bien, pues juntar en una faena comunitaria, ya de por sí Eduardo Loarca sufre las consecuencias de que su colonia jamás se haya entregado al municipio, ya ven que esa falta de revisión que tienen los municipios, el municipio en este caso, con los fraccionamientos, pues causa muchas problemáticas. Hice la solicitud respaldando a los ciudadanos que ya habían hecho su reporte, y hoy en la mañana, a las 11:13 de la mañana, me responden que buen día, que según este correo y la foto que mandé, pues se hicieron presentes en el domicilio de las personas, de los habitantes, y que era mucha la poda, que nada más tenían permitido recoger de 8 a 10 bolsas. Me responden y me mandan foto que tomaron desde afuera de esta privada, no se pusieron en contacto jamás con el vecino, y para colmo, pues qué mal que ni siquiera se hayan llevado ni las 8 ni las 10 bolsas a las que sí tiene obligación el municipio de llevarse. Esto pues realmente pinta de cuerpo completo las fallas en esta supuesta mejora regulatoria. Qué mal, aquí tengo el nombre de la funcionaria, no lo voy a decir, pero qué pérdida de tiempo. Primero, no recoger lo mínimo a lo que sí está obligado el municipio, y dos, haber ido nada más para ir a tomar una foto y decir que era mucha la poda y que por eso no se la llevan. Esto y otra cosa, termino, puntualizo, ahorita acabo de escuchar que esto lo mandaron a hacer de manera externa, yo creo que también el acuerdo, yo creo que ese sí lo realizaron aquí los compañeros



del municipio; aquí entre los fundamentos legales nombran el artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria; esta ley ya no existe. Entonces, ¿por qué nombran aquí en el fundamento legal una ley que ya no existe? Y este es un acuerdo que acaban de aprobar apenas hace unos días, esta ley dejó de existir aquí en nuestro país, de lo que es el día 16 de julio. Entonces es increíble que un acuerdo de mejora regulatoria tenga un fundamento legal que ya ni siquiera existe en nuestro país. Pero bueno, así las cosas muchas gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz el Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** "Gracias Señor Secretario, bueno pues aunando a lo mismo, pues no puede ser posible que como fundamento legal traigamos una ley que ya no existe, esto nos habla de que no se está atendiendo pues la prontitud, el esmero y toda la dedicación que tiene que llevar la elaboración de un acuerdo de cabildo, a lo mejor tenemos ahí algunos funcionarios que vienen cobijados por algún otro tipo de esfera y no por su trabajo, y a lo mejor este tipo de esfera obedece a algún compromiso político o a alguna presión política, pues el acuerdo al tener fundamentos inexistentes pues no puede ser votado a favor". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz el Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Bueno nada más para puntualizar y respaldar lo que menciona; no se puede votar este acuerdo, si está mal fundamentado, debe de regresarse a la Comisión para que lo haga bien, porque esta ley que supuestamente nombran para poder traerlo aquí a cabildo, pues si no existe desde el día 16 de julio y lo están presentando hoy día 12 de agosto, prácticamente un mes que dejó de existir esta ley; por ahí darles un tip, la nueva ley se llama *Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos*, entonces hay que tener cuidado y yo propondría se regresara a la Comisión para que la hagan bien y que lástima que sea la de Mejora Regulatoria; pues bueno, gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Muchas gracias, sí en todo caso hacemos la aclaración que pertinentemente hacen ustedes dos, muchas gracias". No habiendo alguna otra consideración, procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
6	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
7	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
8	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
9	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
10	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
11	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
12	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
13	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
14	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **13 votos a favor y 2 en contra** se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes presentes el Acuerdo antes mencionado, para quedar de la siguiente forma:

**"A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo y al ANEXO ÚNICO que forma parte integral del mismo.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola



ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su fecha de aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a las personas Titulares de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro."

# ANEXO ÚNICO

**ANEXO  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025**

Los Programas de Mejora Regulatoria son las propuestas emitidas por los Sujetos Obligados que tienen por objeto mejorar la regulación vigente e implementar proyectos y acciones de simplificación, mejora y digitalización de trámites y servicios y que en su conjunto integran el Programa Anual de Mejora Regulatoria. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, la propuesta presentada será sometida para autorización del Consejo dentro de los primeros tres meses de cada año y posteriormente sometida a consideración del Ayuntamiento, para su aprobación.

Por lo anterior, se emite el presente anexo con la descripción de los proyectos y acciones de mejora que integran el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, el cual fue aprobado en la 19 Sesión del Consejo de Mejora Regulatoria del 28 de marzo del 2025.

El cronograma de los proyectos y acciones de mejora es el siguiente:

PROYECTO	SECRETARÍA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
1. Promoción de Plataformas de Atención Ciudadana	SECRETARÍA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS																																	Proyecto en curso	
2. Desarrollo, Actualización, Soporte y Mantenimiento de la App del Municipio de Querétaro	SECRETARÍA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS																																		Proyecto en curso
3. Reestructuración del Sistema de Atención Registra de Empresas (SARE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Proyecto en curso
4. Código QR en Licencias de Funcionamiento (Fase II)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Proyecto en curso
5. Unidades de Funcionamiento Pre-Autorizadas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Proyecto en curso
6. Programa de Funcionamiento por 4 Meses	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Proyecto en curso
7. Digitalización de Expedientes de Licencias de Funcionamiento	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Proyecto en curso
8. Evolución Colectiva Gran Referencial	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Proyecto en curso
9. Centro de Atención Municipal Norte (CAM Norte)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Proyecto en curso
10. Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (1 trámite)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Acciones concluidas
11. Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (1 trámite)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Acciones concluidas
12. Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (4 trámites)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Acciones en curso
13. Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (19 trámites)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Acciones en curso
14. Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (1 trámite)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Acciones en curso
15. Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (23 trámites)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Acciones en curso
16. Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (1 trámite)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Acciones concluidas
17. Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (1 trámite)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Acciones concluidas
18. Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (2 trámites)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Acciones en curso
19. Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (2 trámites)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																																		Acciones en curso

6

1325



El Programa Anual de Mejora Regulatoria presenta 9 proyectos que se resumen en la siguiente tabla y se describen a detalle.

ID	PROYECTO	LIDER DEL PROYECTO	DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO		
				ECONOMIA	INNOVACION	CIUDADANA
1	Plataforma de Plataformas de Atención Ciudadana	DR Tecnologías de Información	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	*	*	*
2	Diseño, Arquitectura, Soporte y Mantenimiento de la Págs del Municipio de Querétaro	DR Tecnologías de Información	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	*	*	*
3	Implementación del Sistema de Apertura y Apoyo de Empresas (SAAE)	Comisión Mgral. de Atención Ciudadana	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA	*	*	*
4	Código QR en Licencias de Funcionamiento (Fysic. II)	DR Impulsos Económicos	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA	*	*	*
5	Módulos de Funcionamiento por Autoridad	DR Impulsos Económicos	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	*	*	*
6	Familia de Funcionamiento por RUTs	DR Impulsos Económicos	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA	*	*	*
7	Digitalización de Expedientes de Licencias de Funcionamiento	DR Impulsos Económicos	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA	*	*	*
8	Expedientes Económicos Georeferenciados	DR Impulsos Económicos	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA	*	*	*
9	Centro de Atención Municipal Norte (CAM Norte)	Comité DR Funcionarios	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA	*	*	*

### 1. Plataforma de Plataformas de Atención Ciudadana

**OBJETIVO:** Centralizar y optimizar la comunicación entre el Municipio de Querétaro y los ciudadanos, integrando el seguimiento puntual de los trámites y servicios municipales. Su propósito es mejorar la eficiencia, transparencia y velocidad en la atención, generando un impacto directo en la satisfacción ciudadana.

A través de esta plataforma, los agentes podrán ofrecer soporte en tiempo real y a través de múltiples canales de comunicación, como chat, web, correo electrónico, llamadas y redes sociales, lo cual facilita el seguimiento completo de cada solicitud y una gestión coordinada.

**JUSTIFICACIÓN:**

- **Mejora de la eficiencia:** Automatizar procesos y reducir la carga de trabajo de los funcionarios públicos.
- **Aumento de la transparencia:** Proporcionar información en tiempo real sobre los servicios y programas de Municipio de Querétaro.
- **Mejora de la participación ciudadana:** Permitir a los ciudadanos participar en la toma de decisiones y proporcionar retroalimentación sobre los servicios del Municipio.
- **Mejora de la satisfacción ciudadana:** Mejorar la experiencia del ciudadano al proporcionar un servicio más personalizado y eficiente.

**ALCANCE:**

Se podrá lograr lo siguiente: Interacción Multicanal con Contexto Completo, Soporte en Vivo y Chatbots Inteligentes, Asignación Automática de Solicitudes, Asistente Virtual para Agentes, Automatización de Correos Electrónicos, Seguimiento en Redes Sociales, Productividad y Cohesión entre Sistemas, Portal de Reportes Ciudadanos.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA.



Bvd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.  
municipiodequeretaro.gob.mx

C



## 2. Desarrollo, Arquitectura, Soporte y Mantenimiento de la App del Municipio de Querétaro

**OBJETIVO:** Mejorar la eficiencia y calidad de los servicios municipales mediante una plataforma digital accesible, que permita a los ciudadanos realizar gestiones, consultas y reportes de manera rápida y sencilla.

**JUSTIFICACIÓN:**

- Necesidad de modernizar la interacción entre el gobierno y los ciudadanos mediante soluciones digitales, adaptadas a las nuevas expectativas de eficiencia y accesibilidad.
- Permitir a los usuarios realizar trámites, consultas y reportes de manera rápida y sencilla, reduciendo tiempos de espera y mejorando la calidad de los servicios municipales.
- Ofrecer un canal directo de comunicación, promoviendo la participación ciudadana y la retroalimentación sobre la calidad de los servicios, lo que fortalecerá la transparencia y la confianza en el gobierno local.
- Contribuir a una administración pública más ágil, eficiente y cercana a los ciudadanos.

**ALCANCE:**

Se podrá lograr lo siguiente: Gestión de Trámites Municipales, Reportes y Solicitudes de Servicios Públicos, Consultas de Información Municipal, Notificaciones y Alertas, Canal de Comunicación Directa, Acceso a Datos y Estadísticas, Interfaz Intuitiva y Multiplataforma.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

## 3. Recertificación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

**OBJETIVO:** Obtener la renovación del certificado PROSARE del Sistema de Apertura Rápida de Empresas que otorga la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

**JUSTIFICACIÓN:**

- El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) fue implantado en el Municipio de Querétaro durante el año 2005, en coordinación con la entonces Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Este sistema consiste en facilitar la apertura de negocios para giros de bajo riesgo a la salud y al medio ambiente, englobando en un solo trámite la emisión de Factibilidad de Giro, Dictamen de Uso de Suelo y Licencia de Funcionamiento.
- Actualmente el trámite SARE incluye 415 giros o actividades y considera tanto giros de bajo como de mediano riesgo. En ambos casos, el tiempo de respuesta es de máximo 1 día hábil. Aproximadamente el 80% de las aperturas de negocios del Municipio caen dentro del catálogo de giros y son susceptibles de aprovechar este programa.
- El Municipio de Querétaro ha recibido ya en cuatro ocasiones el Certificado PROSARE (Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas). Estas certificaciones se obtuvieron en 2014, 2016, 2019 y 2022.
- El certificado actual estará vigente hasta el mes de septiembre de 2025, por lo que se hace necesario gestionar su renovación previo a esta fecha. El mantener el certificado vigente abona a la calificación que otorga anualmente el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.



Bvd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.  
[municipiodequeretaro.gob.mx](http://municipiodequeretaro.gob.mx)

C



**ALCANCE:**  
Desde la solicitud a CONAMER para la visita de certificación, hasta la emisión y recepción del Certificado PROSARE.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**4. Código QR en Licencias de Funcionamiento (Fase II)**

**OBJETIVO:** Incrementar el despliegue de información del Código QR en las Licencias de Funcionamiento, con el fin de brindar certeza a la ciudadanía y a las dependencias municipales durante las inspecciones a los establecimientos.

**JUSTIFICACIÓN:**

- Implementar las Fases II y III del proyecto respecto de la información que se despliegue mediante el Código QR en las Licencias de Funcionamiento.
- Optimizar recursos para la verificación de las áreas de Inspección.
- Mejoramiento del proceso y comunicación entre dependencias.

**ALCANCE:**  
Consulta de autorizaciones de las áreas, arrojadas mediante el Código QR de las Licencias de funcionamiento para la correcta verificación de las áreas de inspección.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**5. Licencias de Funcionamiento Pre-Autorizadas**

**OBJETIVO:** Enviar anticipadamente las liquidaciones de Licencias de Funcionamiento a los correos electrónicos de los titulares de las licencias que se encuentren al corriente.

**JUSTIFICACIÓN:**

- Evitar que los titulares de Licencias de Funcionamiento tengan que acudir de manera presencial por las liquidaciones de pago para la renovación de las licencias.

**ALCANCE:**  
El proyecto beneficiará a más de 35,000 titulares de Licencias de Funcionamiento.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**6. Permiso de Funcionamiento por 6 Meses**

**OBJETIVO:** Facilitar la apertura de nuevos negocios y fomentar la creación de micro y pequeñas empresas, a través de un Permiso de Funcionamiento con una vigencia de 6 meses, con mínimos requisitos y sin costo.



Bvtd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.  
municipiodequeretaro.gob.mx

C



**JUSTIFICACIÓN:**

- Otorgar un Permiso de Funcionamiento temporal por 6 meses, con el fin de que el emprendedor pueda identificar la viabilidad de su negocio.
- Regularizar la autorización del Permiso de Funcionamiento al término de la vigencia del mismo, incrementando el padrón de Licencias de Funcionamiento y de comercio y empleo formal.

**ALCANCE:**

Negocios que reúnan los requisitos que se definan para el programa.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

7. Digitalización de Expedientes de Licencias de Funcionamiento

**OBJETIVO:** Contar con una plataforma digital que almacene los expedientes de las Licencias de Funcionamiento, para la consulta de la Dirección de Impulso Económico, a través de una página de internet.

**JUSTIFICACIÓN:**

- Implementar herramientas digitales en la consulta de expedientes.
- Optimizar tiempos y procesos de trabajo.
- Mejoramiento del proceso y comunicación entre dependencias.

**ALCANCE:**

Contar con una plataforma de resguardo digital para expedientes de Licencias de Funcionamiento; clasificación de documentos para el Expediente Electrónico individual; consulta de documentos del Expediente Electrónico individual.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

8. Ecosistema Económico Georreferenciado

**OBJETIVO:** Georreferenciar las unidades económicas del municipio en el laboratorio emprendedor, donde se podrán identificar por ubicación, viabilidad para la instalación de un negocio y actividades permitidas en un predio, de acuerdo a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

**JUSTIFICACIÓN:**

- Identificación de las unidades económicas por ubicación.
- Identificación de los usos de cualquier predio conforme a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
- Realización de consultas respecto de las unidades económicas que permitan determinar líneas de acción para el Desarrollo Económico.

**ALCANCE:**

Plataforma de consulta de la georreferenciación del padrón de Licencias de Funcionamiento y las unidades económicas del DENU de INEGI.



Bld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.  
[municipiodequeretaro.gob.mx](http://municipiodequeretaro.gob.mx)



Incluye mapeo de las Licencias de Funcionamiento, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Delegaciones y claves catastrales.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**9. Centro de Atención Municipal Norte (CAM Norte)**

**OBJETIVO:** Acercar los servicios proporcionados por las diversas Secretarías del Municipio de Querétaro a la población de las Delegaciones de Félix Osores, Epigmenio González, Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto, con la finalidad de garantizar que los habitantes de dichas Delegaciones puedan acceder de manera más ágil y eficiente a los servicios públicos.

**JUSTIFICACIÓN:**

- El crecimiento poblacional constante del Municipio de Querétaro ha incrementado tanto la demanda de servicios como las solicitudes dirigidas al Gobierno Municipal. Ante este panorama, se hace imprescindible, que además de fortalecer el Centro Cívico y las Delegaciones, sea necesario establecer un punto de atención adicional que brinde mayor cercanía y accesibilidad a la ciudadanía. En este contexto, se propone el CAM Norte como una nueva sede de atención.

**ALCANCE:**

El 58% de la población total del Municipio se localiza en las delegaciones de Félix Osores, Epigmenio González, Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto, para las cuales se busca poder acercar la atención del Municipio de Querétaro.

La Secretaría de Atención Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Finanzas, Secretaría del Ayuntamiento, Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro ofrecerán más de 80 diferentes tipos de trámites a la población beneficiada, a su vez, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Oficina de Enlace participarán colaborando en el mismo espacio proporcionando sus servicios a 606, 500 habitantes.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA



Bvd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.  
municipiodequeretaro.gob.mx

G

El presente programa también integra acciones de mejora van directamente relacionadas con los trámites de las Dependencias, se presentaron 66 mejoras concentradas de la siguiente manera:

No.	ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN	LÍDER DEL PROYECTO	TIPO DE IMPACTO		
			CIUDADANO	ORGANISMO PÚBLICO	EMPRESAS
10	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (3 trámites)	DRG IRT CIUD	*	*	*
11	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (1 trámite)	SEC ADMAON	*	*	*
12	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (4 trámites)	SEC DSAJ	*	*	*
13	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (19 trámites)	SEC DES ECD	*	*	*
14	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (1 trámite)	SEC DES SOC	*	*	*
15	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (21 trámites)	SEC DES URB	*	*	*
16	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (7 trámites)	SEC SIG FUJ	*	*	*
17	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (5 trámites)	SEC SERV FUJ	*	*	*
18	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (2 trámites)	SEC SJP	*	*	*
19	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (2 trámites)	SAR DR	*	*	*

No. Total	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA										Detalle de la Mejora Propuesta				
			Eliminación del Doble	Automatización	Reducción de Plazos	Reducción de Tiempos de Espera	Ampliación de Horario de Atención	Reducción de Costos	Reducción de Pasos	Reducción de Trámites	Reducción de Trámites	Reducción de Trámites		Otras Acciones			
1	Sistema de Solicitudes de Información Pública del Municipio de Querétaro	Órgano Interno de Control			X											X	El nombre del solicitante será un requisito opcional Elaboración del formato para simplificar la presentación
2	Solicitud de recolección de residuos sólidos a establecimientos comerciales y de servicios	Secretaría de Servicios Públicos Municipales				X											El mecanismo de digitalización tiene como objetivo agilizar los trámites para que se realicen en línea, disminuyendo el tiempo de respuesta
3	Solicitud de Dictamen y Autorización de Poda de Árboles en Vía Pública o al Interior de Propiedad Privada.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales															Realizar el trámite en línea adicional a lo presencial
4	Solicitud de Dictamen y Autorización de Derrbo de Árboles en Vía Pública	Secretaría de Servicios Públicos Municipales															Realizar el trámite en línea adicional a lo presencial



No. Total	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA										Detalle de la Mejora Propuesta				
			Eliminación del Trámite	Afirmativa Fija	Reducción de Requisitos	Reducción de Tiempos de Respuesta	Ampliación de Vigencia del Instrumento	Participación de Ciudadanos	Transferencia de un Trámite a un Área	Digitalización	Simplificación de Requisitos	Obligaciones o Sanciones		Fusión de Trámites	OTRA ACCIÓN		
5	Solicitud de Mantenimiento de Áreas Verdes Municipales	Secretaría de Servicios Públicos Municipales															Realizar el trámite en línea adicional a vía telefónica
6	Solicitud de Recolección de Restos de Poda	Secretaría de Servicios Públicos Municipales															Realizar el trámite en línea adicional a vía telefónica
7	Solicitud de Licencia para instalación de anuncio y/o toldo, nuevos o regularizaciones.	Secretaría de Desarrollo Urbano															Modificación del Reglamento de Imagen Urbana
8	Facilidad de Giro	Secretaría de Desarrollo Urbano															Modificación del tríptico FM-170300-001 y creación de espacios informativos con la Secretaría de Atención Ciudadana y la Coordinación de Gabinete
9	Informe de Uso de Suelo o Viabilidad	Secretaría de Desarrollo Urbano															Modificación del tríptico FM-170300-001 y creación de espacios informativos con la Secretaría de Atención Ciudadana y la Coordinación de Gabinete
10	Licencia de Ruptura de Pavimento para Obra Nueva y Regularización	Secretaría de Desarrollo Urbano															Identificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
11	Autorización para Fusión o Subdivisión de Predios	Secretaría de Desarrollo Urbano															Identificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y



Bvd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.  
municipiodequeretaro.gob.mx

6

No. Total	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA										Detalle de la Mejora Propuesta			
			Eliminación del Trámite	Administrativa FICSA	Reducción de Requisitos	Reducción de Tiempos de Resposta	Normalización y Vigencia del Reglamento	Períodos de Trámites en un Mismo Trámite	Digitalización	Simplificación de Requisitos	Digitalización o Automatización	Unión de Trámites		Otros Acciones		
															Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único	
12	Certificado de Número Oficial	Secretaría de Desarrollo Urbano										X			X	Implementación del ingreso en línea del trámite Eliminación de acuse físico de trámite de número oficial, en ingresos digitales y en ventanilla única Establecer condicionantes al trámite indicándoles como "observaciones fijas" Identificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
13	Certificado de Número Oficial para Condominios (Preasignación de Claves Catastrales)	Secretaría de Desarrollo Urbano													X	Identificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único



No. Total	NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA										Detalle de la Mejora Propuesta				
			Eliminación del Trámite	Administrativa Ficta	Reducción de Requisitos	Reducción de Plazos de Residencia	Ampliación y apertura del horario de atención	Permisividad de Transacciones de un mismo trámite en un solo punto de atención	Digitalización	Implementación de servicios electrónicos	Obligaciones o Responsabilidades	Fusión de Trámites		Otras Acciones			
14	Certificados de Números Oficiales para nuevos fraccionamientos	Secretaría de Desarrollo Urbano														x	Ide ntificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
15	Licencia de Ruptura de Pavimento para Revalidación	Secretaría de Desarrollo Urbano														x	Ide ntificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
16	Constancia de Alineamiento Vial	Secretaría de Desarrollo Urbano														x	Implementar el trámite mediante el sistema Siebel Generar sello de firma digital Ide ntificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
17	Reporte de avance de obras de urbanización	Secretaría de Desarrollo Urbano														x	Ide ntificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de



G

No. Total	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA											Detalle de la Mejora Propuesta		
			Eliminación del Trámite	Afirmativa Ficta	Reducción de Requisitos	Reducción de Tiempos de Espera	Ampliación de Vigencia del Trámite	Periodicidad de Trámites	Transformación de un Trámite en un Acto	Digitalización	Simplificación de Formularios o Documentos	Colaboración o Participación	Unión de Trámites		Otras Acciones	
																Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
18	Constancia de Conclusión de Obras de Urbanización	Secretaría de Desarrollo Urbano													x	Identificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
19	Dictamen de Altura Máxima	Secretaría de Desarrollo Urbano													x	Identificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
20	Controles de Accesos y Casetas de Vigilancia	Secretaría de Desarrollo Urbano													x	Identificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único

C



No. Total	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA										Detalle de la Mejora Propuesta					
			Eliminación del trámite	Alternativa Fuera	Reducción de Requisitos	Reducción de Tiempo de Respuesta	Ampliación de Vigencia del Resguardo	Periódicidad de	Transformación de un trámite en un Acto	Digitalización	Simplificación de procedimientos	Optimización de Obligaciones y Sanciones		Unificación de Trámites	Costo Reducido			
21	Regularización de Asentamientos Humanos	Secretaría de Desarrollo Urbano															x	Ide notificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
22	Licencia de Construcción Integral S en 1	Secretaría de Desarrollo Urbano															x	Ide notificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
23	Supervisión de Obras de Urbanización	Secretaría de Desarrollo Urbano															x	Ide notificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
24	Certificado de Número Oficial exprés	Secretaría de Desarrollo Urbano															x	Ide notificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único



Bvd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.  
municipiodequeretaro.gob.mx

6





No. Total	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA										Detalle de la Mejora Propuesta			
			Eliminación del Trámite	Atenuación de Plazo	Adición de Requisitos	Reducción de Tiempos de Respuesta	Ampliación de Vigencia del Relevo	Periódicidad de	Transformación de un Trámite en un Aviso	Digitalización	Simplificación de Requisitos	Obligaciones o		Fuero de 7-3-08	Otras Acciones	
28	Acuerdo y Estudio Técnico de Delegación de Facultades para Condominios	Secretaría de Desarrollo Urbano										X				Implementar el ingreso en línea del trámite Implementar el ingreso en ventanilla en línea de las modificaciones de proyectos en condominio y los resellos de los planes de notificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
29	Autorizaciones para Desarrollos Inmobiliarios.	Secretaría de Desarrollo Urbano													X	Notificación y asignación de la documentación requerida en cada uno de los trámites realizados por el Depto de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, con el objetivo de homologar la documentación bajo un criterio único
30	Tarjetón de Estacionamiento Reservado para Personas con Discapacidad	Secretaría de Desarrollo Social			X											Se reducirá el tiempo de respuesta de 40 a 20 minutos
31	Constancia de No Infracción	Secretaría de Seguridad Pública				X										Simplificación de requisitos para la emisión de la Constancia de No Infracción
32	Visitas guiadas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio	Secretaría de Seguridad Pública											X			Modificar información respecto al aviso de privacidad Modificar información respecto a la Dirección



Bvld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.  
municipiodequeretaro.gob.mx

Q

No. Total	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA										Detalle de la Mejora Propuesta			
			Eliminación del Trámite	Alternativa Fija	Reducción de Requisitos	Reducción de Tiempos de Respuesta	Ampliación de Vigencia del Trámite	Periodicidad de Ejecución	Tramitación de un Trámite en un Acto	Digitalización	Implementación de Mecanismos de Atención	Optimización o Automatización		Fusión de Trámites	Otras Acciones	
33	Implementa un Programa, Taller o Actividad en el Centro Integral de Prevención Social (CIPRES).	Secretaría de Seguridad Pública											X			<p>Modificar información respecto al aviso de privacidad en el formulario</p> <p>Modificar información respecto al aviso de privacidad en la ficha técnica</p>
34	Inscripción al Padrón de Proveedores del Municipio de Querétaro	Secretaría de Administración				X								X		<p>Actualización de la carta bajo protesta de decir verdad con diversos manifiestos</p> <p>Eliminación de carta de autorización para ser notificado a través de 2 correos</p>
35	Reporte de la Ciudadanía Sobre Quejas, Denuncias, Sugerencias, Felicidades y Servicios que Presta el SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia													X	<p>Actualizar la cédula a través del Registro Municipal de Trámites y Servicios*</p> <p>Implementar un mecanismo donde el ciudadano pueda realizar sus quejas, sugerencias o denuncias directamente en la página oficial del SMDIF</p>
36	Inscripción en Centros de Adulto Mayor.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia				X									X	<p>Eliminación del documento que acredite tener la vacuna COVID</p> <p>Definición a 6 meses de ausentismo sin justificar, para baja del padrón de beneficiarios inscritos en los Centros de Día</p>
37	Apertura de Negocios	Secretaría de Desarrollo Económico												X		<p>Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana</p>



No. Total	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA										Detalle de la Mejora Propuesta			
			Eliminación del Trámite	Afirmativa Fija	Reducción de Requisitos	Reducción de Tiempos de Respuesta	Ampliación o Vigencia del Resguardo	Permisividad de Transmisión de un Planteamiento Administrativo	Digitalización	Simplificación de trámites	Obligaciones o Sanciones	Evación de Trámites		Otras Acciones		
38	Constancia de No Registro en el Padrón Municipal de Licencias de Funcionamiento.	Secretaría de Desarrollo Económico									X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
39	Reposición de la Licencia Municipal de Funcionamiento.	Secretaría de Desarrollo Económico									X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
40	Permiso Provisional de Funcionamiento para Exposición y Venta de Bienes y Servicios.	Secretaría de Desarrollo Económico									X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
41	Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE	Secretaría de Desarrollo Económico									X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
42	Permiso Provisional de Funcionamiento para Tiempo Extra en Establecimientos.	Secretaría de Desarrollo Económico									X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana



Bvd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.  
 municipioqueretaro.gob.mx

Q

N.C. To C	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA											Detalle de la Mejora Propuesta				
			Eliminación de Trámite	Alternativa Fija	Regulación de Resoluciones	Reducción de Tiempos de Espera	Ampliación de Vigencia del Resguardo	Periodicidad de Trámite	Transferencia de un Trámite al otro Área	Digitalización	Simultaneidad de Formas de Atención	Colaboración y Participación	Fusión de Trámites		Otras Acciones			
43	Expedición de la Licencia Municipal de Funcionamiento a Locales Asignados en Mercados Públicos Municipales.	Secretaría de Desarrollo Económico											X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
44	Renovación de la Licencia Municipal de Funcionamiento	Secretaría de Desarrollo Económico												X				Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
45	Rectificación de Datos en la Licencia Municipal de Funcionamiento.	Secretaría de Desarrollo Económico												X				Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
46	Cambio de Domicilio de la Licencia Municipal de Funcionamiento.	Secretaría de Desarrollo Económico												X				Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
47	Aviso de Suspensión de Actividades por Ausencia o Falledimiento del/la Titular de la Licencia Municipal de Funcionamiento.	Secretaría de Desarrollo Económico												X				Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana

*ce*



No. Total	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA										Detalle de la Mejora Propuesta				
			Eliminación del Trámite	Alternativa Ficta	Reducción de Requisitos	Reducción de Tiempos de Respuesta	Automatización de Vigencia del Expediente	Periódicidad de Actualización	Implementación de un Expediente en un Año	Digitalización	Simplificación de Trámites	Obligatorio		Fusión de Trámites	OTRAS ACCIONES		
48	Permiso Provisional de Funcionamiento para Comerciantes Establecidos/as.	Secretaría de Desarrollo Económico										X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
49	Sistema de Agilización de Trámites para la Industria (SAT) Proceso I.	Secretaría de Desarrollo Económico										X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
50	Ampliación de Horario para Establecimientos.	Secretaría de Desarrollo Económico										X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
51	Cambio del/de la Titular de la Licencia Municipal de Funcionamiento.	Secretaría de Desarrollo Económico										X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
52	Aviso de Suspensión de Actividades o Baja de la Licencias Municipal de Funcionamiento.	Secretaría de Desarrollo Económico										X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana



Bvd. Bernardo Quintana 100100, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.  
municipiodequeretaro.gob.mx

CP

No. Total	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA										Detalle de la Mejora Propuesta				
			Eliminación del Trámite	Afirmativa Ficta	Reducción de Resoluciones	Reducción de Tiempos de Espera	Ampliación de Cobertura del Servicio	Periodicidad de Prestación de Servicio	Transferencia de un Trámite a otro	Digitalización	Simplificación de Procedimientos	Optimización de Recursos		Financiación de Trámites	Otras Acciones		
53	Constancia de Baja en el Padrón Municipal de Licencias de Funcionamiento.	Secretaría de Desarrollo Económico										X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
54	Modificación en el Giro de la Licencia Municipal de Funcionamiento.	Secretaría de Desarrollo Económico										X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
55	Expedición Inicial de la Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal de Micronegocios (PATMIN).	Secretaría de Desarrollo Económico										X					Implementación del proceso punta a punta para los trámites de apertura, renovación, modificación, acercamiento y ampliación de la infraestructura de atención ciudadana
56	Solicitud de Dictamen Técnico de Estacionamiento Público	Secretaría de Movilidad										X					Digitalización de documentación y registro de establecimientos cuyo giro comercial sean estacionamientos públicos
57	Trámite de Visto Bueno de estacionamiento público	Secretaría de Movilidad										X					Digitalización de documentación y registro de establecimientos cuyo giro comercial sean estacionamientos públicos

G



Nº Total	NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE MEJORA PROPUESTA										Detalle de la Mejora Propuesta			
			Eliminación del Trámite	Abreviatura Ficta	Reducción de Requisitos	Reducción de Tiempos de Respuesta	Asignación de Vigencia del Resolutorio	Presencialidad de Trámite	Tramitación de un Trámite en un Acto	Digitalización	Simplificación de Formularios	Optimización de Costos		Financiación de Trámite	Otras Acciones	
58	Solicitud de Registro de Prestadores del Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos	Secretaría de Movilidad														Digitalización de documentación y registro de establecimientos comerciales que ofrecen el servicio de recepción y depósito de vehículos y empresas cuyo giro comercial es prestar el servicio de recepción y depósito de vehículos (valet parking)
59	Trámite de Visto Bueno de Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos	Secretaría de Movilidad														Digitalización de documentación y registro de establecimientos comerciales que ofrecen el servicio de recepción y depósito de vehículos y empresas cuyo giro comercial es prestar el servicio de recepción y depósito de vehículos (valet parking)
60	Trámite de Dictamen Técnico de Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos	Secretaría de Movilidad														Digitalización de documentación y registro de establecimientos comerciales que ofrecen el servicio de recepción y depósito de vehículos y empresas cuyo giro comercial es prestar el servicio de recepción y depósito de vehículos (valet parking)
61	Renta de instalaciones deportivas	Secretaría del Deporte	x													La acción pasa a ser responsabilidad del administrador del espacio
62	Curso de verano	Secretaría del Deporte	x													Se dejaron de impartir cursos de verano
63	Renta de Teatro y Cineteca	Secretaría de Cultura			x											Se elimina el permiso de Seguridad Pública Municipal y el Vo. Bo del Delegado del Centro Histórico



Bvld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.  
municipiodequeretaro.gob.mx

*C*





correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** "Sí, lo voy a votar a favor, toda vez que es un apoyo. La Policía Municipal son aquellos elementos en quienes estamos descargando confianza y ojalá en futuras ocasiones, porque ahorita de todos modos, aunque se les hagan notar las profundas deficiencias de todos modos lo votan; parecería un concurso de ver quién levanta la mano lo más pronto posible; ojalá en futuras ocasiones también se puedan integrar aquí, aquellos elementos que también brindan su apoyo en las tareas de protección civil".

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz el Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Gracias nuevamente. Pues yo también voy a votar a favor este plan de apoyo a policías, nada más que aquí me brincan dos cosas; una en el discurso oficial que se maneja en el municipio, en el cual se menciona que la policía de Querétaro es muy bien pagada, que tiene mejores condiciones, etc., etc. Todo eso que se cuenta hacia el exterior; y aquí entre los considerandos, pues prácticamente se cuenta otra historia, de las grandes carencias, de que la policía en Querétaro no tiene este derecho, como la gran mayoría lamentablemente en el país hay que aceptarlo; pero entonces aquí se pone de relieve una realidad que se está negando en cuanto a nuestros policías. Y dos, se vuelve a aceptar que no se tiene el derecho de los policías a adquirir una vivienda; este programa lamentablemente, solamente son apoyos que no resolvería la problemática que de fondo tienen los policías en Querétaro. Y bueno, a mí me preocupa que este acuerdo realmente no diga ni a cuántos policías se va a beneficiar; se habla de un monto de 50 mil pesos, pero no dice cuál es el presupuesto que se maneja; no vaya a ser como aquel programa de vivienda que solamente terminó beneficiando a dos policías o a uno ya no recuerdo, que esto también termine beneficiando a uno o a dos o a tres policías, porque lamentablemente en este acuerdo no se maneja un presupuesto, como bien se ha hecho en otros programas. Pero bueno otra cosa, y también aquí vuelvo en el tema del fundamento legal, aquí estoy revisando que según

aquí lo que nombran en lo que es el artículo 38, fracciones I, II y IV, en estas fracciones, si ustedes ponen como fundamento legal, se está previendo la participación de tres Comisiones; la que aprueba este acuerdo y también la de Hacienda y la de Seguridad Pública, pero al final de cuentas solamente participó una Comisión, pero en el fundamento legal están diciendo que participan tres. Entonces, ¿qué está pasando con el anterior acuerdo, con este, que los fundamentos legales pues no sé quién los esté realizando o por qué tantas fallas una tras otra? Ya sé que ahorita lo van a aprobar, yo también voy a aprobar porque a todo apoyo a personas es válido, pero si se siguen cometiendo estos errores, pues está hablando muy mal de las personas que están trabajando y que están haciendo estos acuerdos; muchas gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega. -----

**SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA:** "Sí, gracias, Secretario. Para conocimiento de quienes nos siguen en la transmisión en vivo y para los vecinos y vecinas de la ciudad de Querétaro, hoy se pone a nuestra consideración el Programa de Apoyo Económico en Materia de Vivienda dirigido al Personal Operativo Policial en Activo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. ¿De qué va este programa? Pues contempla un apoyo económico de 50 mil pesos por elemento operativo, para ser destinado a la ampliación, al mejoramiento o al equipamiento de sus viviendas. Estamos hablando de elementos estructurales como: que puedan agregar pisos, columnas, techos, acabados, cancelería, tubería o incluso comprar esas salas, ese comedor, ese refrigerador que quieren renovar o les hace falta en sus hogares. Esto es una inversión directa a la calidad de vida y a la estabilidad para quienes día a día arriesgan su vida por nuestra seguridad. Solo para recordar algunos datos, en diciembre de 2024 el 66.1% de la población de Querétaro en su momento expresó sentirse insegura y para marzo de 2025 en solo tres meses esta cifra disminuyó significativamente a 39.8%, un descenso de más de 26 puntos porcentuales según el INEGI. Por



otro lado, la capital queretana escaló del lugar 57 al 13 en percepción de seguridad en solo tres meses según el INEGI; y además estos números muestran que Querétaro ha logrado avances significativos en percepción de seguridad situándose como una de las ciudades más seguras del país. Por ello en Querétaro seguimos buscando todos los días cómo mejorar la seguridad y la calidad de vida de nuestros policías. Desde que inició la administración, le recuerdo al Ayuntamiento y también a quienes nos escuchan, el Presidente Felifer Macías incrementó a un 10% el salario de las y los policías, además una inversión histórica en unidades para que tengan mejores herramientas para trabajar, y por supuesto la creación de la Guardia Cívica que atiende el 80% de las incidencias delictivas que se reportan en la capital. Además, este detalle que me gustaría mencionar, desde que el presidente llegó a la administración y va a las colonias y comunidades, se hace acompañar del Comandante o de la Comandante de la zona para que los vecinos y las vecinas conozcan cara a cara, nombre a nombre, quienes cuidan esa zona de la ciudad. Desde el grupo de regidores de Acción Nacional y de este equipo continuaremos apoyando programas e iniciativas que pongan orden y respalden el gran trabajo de nuestros policías y mejoren la seguridad de nuestra ciudad. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** "Gracias, nada más oyendo las intervenciones de los compañeros; a ver, que quede perfectamente claro, es un acuerdo de apoyo de vivienda, no para ampliar enseres domésticos, hay una enorme diferencia en lo que se está aprobando y en lo que se quiere publicitar. Todo aquello que va con una publicidad mal enfocada o en aras de querer hacer que todo es lindo y maravilloso, pues no procede, que quede perfectamente clarificado los fines del acuerdo por favor". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. ---

**REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ:** "Debo reconocer que efectivamente el presidente municipal desde que entró y platicamos, y de que expusimos la problemática de la policía municipal, encontramos la sensibilidad y la atención a ese problema que se ha venido resolviendo. Qué bueno que Acción Nacional se suma, pero hubiera sido mejor si los regidores de Acción Nacional que estuvieron en el pasado cabildo de la anterior administración, hubieran sido capaces de actuar con la honestidad y con ese desgarramiento de ropas que hacen hoy para luchar para que a los policías no hayan llegado en la condición en que estaban y que tuvo que intervenir el Presidente. Recordemos, entre otras cosas, de los jubilados, el problema que no les querían pagar lo que por derecho tenían y que quienes han sido responsables siguen, según ellos, cabalgando la impunidad. Lamento decirles que no va a ser así. Me parece bien lo que está haciendo este cabildo, lamento lo que no se hizo en los ayuntamientos de otras administraciones y la reciente. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Marco Antonio León Hernández y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

**REGIDOR MANUEL POZO CABRERA:** "Muchas gracias, muy buenas tardes a todos. Primero, un reconocimiento muy amplio a todas y a todos los elementos de las corporaciones de Seguridad Pública en el Municipio, desde luego, el esfuerzo que la ciudadanía y que este cuerpo colegiado le ha expresado, se debe de ver materializado con acciones concretas en favor de su patrimonio, de su seguridad y certeza. Todos coincidimos en que hoy el marco normativo federal excluye a los elementos de seguridad pública para poder acceder a una prestación de acceso a la vivienda como todos quisiéramos que se tuviera, por eso los esfuerzos que las administraciones municipales, como esta que encabeza el Alcalde Felifer Macías, son de reconocerse, quizás se puede hacer más, por supuesto; y aquí quisiera puntualizar al señalamiento respecto a que únicamente es para adquirir vivienda o su programa para vivienda: aquí en las reglas del propio programa establece que puede utilizarse para ampliación y mejoramiento de vivienda. Ampliación de vivienda, recámara adicional, función de baño, acondicionamiento por accesibilidad a personas



discapacitadas; pero también mejoramiento de vivienda como pisos, muros, columnas, trabes, etc., cancelaría instalaciones hidráulicas y eléctricas; es decir, es un reconocimiento a la carencia que hoy se tiene, pero también un programa que permite la flexibilidad suficiente para que atendiendo a las necesidades y posibilidades de los propios compañeros y compañeras, elementos de las corporaciones, puedan atenuar específicamente esta carencia. Insisto, lo hacemos en lo particular y como grupo con la humildad, pero sobre todo con el reconocimiento en favor de las y los compañeros que defienden desde su trinchera a Querétaro. Muchas gracias. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Manuel Pozo Cabrera y cedió el uso de la voz a la Regidora Paulina Aguado Romero. -----

**REGIDORA PAULINA AGUADO ROMERO:** "Gracias; antes que nada, toda nuestra gratitud y todo nuestro reconocimiento para nuestros policías, evidentemente los retos son cada vez más grandes en nuestra ciudad y ellos todos los días están haciendo lo mejor que pueden en un contexto de adversidad. Celebro este apoyo, pero lo que sí es importante señalar es que el acuerdo no plantea ni el tope del presupuesto, cuánto exactamente se le va a asignar al programa, ni a cuántos, por ende, se les va a poder beneficiar. Sugiero que con prontitud se nos haga llegar el monto exacto destinado a este programa para saber el alcance, de exactamente cuántos policías van a poder ser beneficiados con este programa. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Paulina Aguado Romero. No habiendo alguna otra consideración procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor

1338

6	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
7	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
8	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
9	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
10	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
11	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
12	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
13	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
14	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **15 votos a favor** se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes presentes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente forma:

**"A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Apoyo Económico en materia de Vivienda dirigido al Personal Operativo Policial en activo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro y sus reglas de operación, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo y al ANEXO ÚNICO que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social a realizar las adecuaciones pertinentes a las reglas de operación del Programa de Apoyo Económico en materia de Vivienda dirigido al Personal Operativo Policial en activo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, de acuerdo a las necesidades que se requieran, las cuales deberán ser aprobadas por la Comisión de Gobernación y publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** La Dependencia ejecutora del gasto deberá atender a la suficiencia presupuestal y viabilidad financiera del ejercicio fiscal correspondiente, la cual estará condicionada a la autorización que al efecto se gestione en las partidas presupuestales que corresponda.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se

1338



encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2027.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Finanzas.”

# ANEXO ÚNICO



## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EN MATERIA DE VIVIENDA DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO POLICIAL EN ACTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO

#### Introducción

El artículo 123, apartado B, fracción XIII, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los miembros de las instituciones policiales, se rigen por sus propias leyes, y que las entidades municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal de las corporaciones policiales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus artículos 45 y 85, fracción VIII, prevén que las instituciones de seguridad pública deberán garantizar al menos, las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado, y determinar dentro de la Carrera Policial, un régimen de previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Derivado de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, se desprende el Acuerdo 06/L/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero del presente año, a través del cual, se autorizan los nuevos Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, los cuales, constituyen las políticas que orientan la aplicación de los recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad. Es así que, dentro del Anexo 1 del referido Acuerdo, se desprende de su artículo 2, el Eje Estratégico I denominado *Más y mejor policía a través de un desarrollo policial integral*, mismo que hace referencia al reto complejo que enfrenta la seguridad pública en México, y por lo cual, se demandan soluciones integrales y sostenibles.

Estos desafíos requieren que el Estado mexicano responda eficazmente tanto a las necesidades de la ciudadanía como a las de los servidores públicos responsables de garantizar su cumplimiento. Siendo en dicho contexto, que el gobierno debe priorizar el fortalecimiento de las instituciones de seguridad a través de pilares fundamentales, como lo es, la *clave para mejorar la operatividad y el bienestar de los elementos*, uno de los factores esenciales para transformar las corporaciones policiales en instituciones confiables y eficaces, pilar fundamental de la seguridad y la confianza ciudadana.

Así mismo, en el numeral 3 del referido Anexo 1, se establecen cuáles son los Programas con prioridad nacional contenidos en los Ejes Estratégicos, así como sus objetivos, dentro de los cuales, destaca, el establecer un sistema complementario de seguridad social que brinde a las y los policías beneficios adicionales en áreas clave como salud, pensiones, seguros de vida, servicios de cuidados y *apoyo para la vivienda*. Este programa tiene como objetivo mejorar las condiciones de bienestar y estabilidad de los elementos policiales y sus familias, proporcionando una red de protección social integral que



incentive su permanencia, fortalezca su compromiso con el servicio y asegure que el personal policial cuente con los recursos necesarios para su bienestar y retiro.

Una policía profesional y motivada requiere mecanismos de reconocimiento, ascensos basados en méritos y prestaciones relacionadas con la salud, seguros de vida, vivienda y desarrollo académico. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 21 de febrero de 2022, en su Eje Rector 5 "Paz y Respeto a la Ley", establece como objetivo construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad, con una línea de acción clara, profesionalizar las instituciones de seguridad del Estado.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 contempla en su Eje 1. "Querétaro Preventivo y Justo", garantizar un entorno seguro y equitativo promoviendo una cultura de paz, la protección de los derechos humanos, la cohesión social y la confianza ciudadana, así como fortalecer la participación activa de la comunidad y la modernización de los sistemas de seguridad y justicia con esquemas de prevención integral y proactiva, del cual deriva la Estrategia 3. Fortalecer la capacidad institucional de la policía municipal, la cual se llevará a cabo con la línea de acción 3.2. *Mejorar el Modelo de Desarrollo Policial para el reclutamiento y el servicio profesional de carrera policial.* Acciones integrales que sin lugar a dudas contribuyen con el mejoramiento de las condiciones integrales del personal policial, lo que traerá como resultado optimizar el bienestar del personal que integra las guardias y con ello mejorar el servicio a la ciudadanía.

El pasado 27 de mayo de 2025, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo, el Programa de Seguridad Pública Municipal de Querétaro 2024 - 2027, el cual establece en su Eje 5 "Desarrollo Profesional de la Policía", que tiene como objetivo: Mejorar la capacidad institucional y el bienestar de la policía a través de la consolidación de un sistema de carrera policial que fomente la profesionalización y mejora de las condiciones laborales. Estableciendo en su estrategia principal, el generar acciones que coadyuven en el desarrollo armónico e integral del personal policial y su familia, con líneas de acción claras:

- Generar acciones que coadyuven en el desarrollo armónico e integral de las familias del personal policial.
- Implementar talleres de inducción, jornadas de integración familiar, pláticas de salud mental, fisioterapia, pláticas de nutrición para los policías y sus familias.
- Elaborar diagnósticos y desarrollar un programa que genere acciones para mejorar la calidad de vida del personal policial.
- General estrategias para la dignificación y desarrollo integral de los policías, a través del acompañamiento psicológico, funcionando como una guía para alcanzar sus objetivos de vida, entre otras.

El crear políticas públicas para mejorar la calidad de vida de las y los policías, es una estrategia clave para fortalecer la seguridad y la cohesión social, garantizando que cuenten con los recursos necesarios para su desarrollo personal y profesional. Implementar programas sociales que promuevan una mejor calidad de vida para los policías, es una inversión de seguridad y estabilidad social para el Municipio de Querétaro, ya que, impacta directamente en la calidad de servicio que



brinda a la sociedad, por ello, es fundamental apostar en quienes dedican su vida en proteger y velar por nuestra seguridad.

En ese sentido, las acciones de desarrollo social emprendidas por la presente Administración Municipal, desempeñan un papel crucial en la construcción de comunidades inclusivas y resilientes, enfocadas principalmente en mejorar la calidad de vida de la población de nuestro Municipio, así como de las personas servidoras públicas responsables de garantizar su seguridad.

Por ello, la entrega de apoyos en materia de vivienda al personal operativo policial del municipio de Querétaro, repercute en diversos beneficios simultáneos al fortalecer aspectos sociales, económicos y de seguridad, como lo son:

### **1. Mejora de la seguridad pública**

**Estabilidad laboral y motivación:** Al garantizar un apoyo en materia de vivienda, el personal operativo policial puede enfocarse de mejor manera en sus labores profesionales, reduciendo el estrés asociado a problemas económicos. Esto repercute en el incremento de su productividad y compromiso.

**Retención de personal capacitado:** La estabilidad habitacional reduce la rotación laboral, manteniendo a oficiales experimentados en las calles, lo que mejora la eficacia en la prevención y respuesta ante delitos.

### **2. Fortalecimiento del tejido social**

**Modelo a seguir:** Acceder a apoyos en materia de vivienda proyecta la imagen de instituciones que valoran a sus servidores públicos, promoviendo respeto hacia la autoridad y atrayendo talento al sector policial.

**Integración comunitaria:** Un elemento policiaco con seguridad de desarrollo social al interior de su vivienda genera empatía y un mayor lazo de confianza con los vecinos, facilitando la colaboración ciudadana en el reporte de delitos.

### **3. Impacto económico local**

**Inyección económica en comunidades:** El personal policiaco que reciba apoyos en materia de vivienda, destinará esos recursos a bienes y servicios, distribuyendo el beneficio a comercios y microempresas locales.

El crear políticas públicas para mejorar la calidad de vida de las y los policías, es una estrategia clave para fortalecer la seguridad y la cohesión social, garantizando que cuenten con los recursos necesarios para su desarrollo personal y profesional. Implementar programas sociales que promuevan una mejor calidad de vida para los policías, es una inversión de seguridad y estabilidad social para el Municipio de Querétaro, ya que, un policía que cuenta con un hogar digno, impacta



directamente en la calidad de servicio que brinda a la sociedad, por ello, es fundamental apostar en quienes dedican su vida en proteger y velar por nuestra seguridad.

El hecho de que un programa social esté enfocado a que nuestro cuerpo policial municipal pueda acceder a un apoyo en materia de vivienda, no solo ayudará a mejorar su calidad de vida y la de sus familias, sino que también fortalecerá el tejido social. Invertir en el bienestar de los cuerpos policiales, es invertir en un Querétaro más seguro para todas y todos.

### Marco Legal

El Programa de Apoyo Económico en Materia de Vivienda dirigido al Personal Operativo Policial en Activo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, encuentra su sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación, en lo establecido por los artículos 1, 4 párrafo noveno y 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 6, 7, 13 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 7 fracción XV, 10 fracción I y 14 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social; 1, 2 fracción V, 3, 7 primer párrafo, 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción XIX, 6, 19, 64 primer párrafo y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 8 primer párrafo, 15, 48, 49 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 30 fracción VII, 116, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 fracción II, 8 fracción II, 9, 10 fracción V, 11, 12, 13, 14 fracción I, 15 fracción II, 16, 19 fracción VIII, 20, 26, 27, 31 fracciones II y IV, y 49 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 1 párrafo quinto, 3 fracciones II, IX y X, 7, 10, 11, 12, 15 último párrafo, 16, 20, 21, 37, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; 62, 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 54 primer y segundo párrafo, 80, 80 bis y 81 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 110 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, 2, 4, fracción I, 5, 6 fracción I, VII, 10 fracción XI y XIV 11 fracción VI, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, y 74 fracción VII del Código Municipal de Querétaro.

### Misión

Crear las condiciones necesarias en materia de vivienda, que faciliten al personal operativo policial adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, acceder a oportunidades que coadyuven en el logro de una condición digna de sus hogares, permitiéndoles ofrecer a sus familias una mejor calidad de vida.

### Visión



Consolidar una política pública humanista que ofrezca al personal operativo policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro y, en consecuencia, a sus familias, incrementar sus posibilidades de bienestar en materia de vivienda; garantizando, promoviendo y fomentando los derechos económicos, sociales y culturales para el ejercicio de una vida digna, para con ello, contribuir a elevar su calidad de vida y generar condiciones que les permitan desempeñar su labor con dignidad y orgullo.

#### Objetivo

El **Programa de Apoyo Económico en Materia de Vivienda dirigido al Personal Operativo Policial en Activo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro**, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vivienda, del personal operativo policial adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, así como el de sus familias, a través del otorgamiento de un apoyo económico único durante la presente administración.

#### **"PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EN MATERIA DE VIVIENDA DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO POLICIAL EN ACTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO"**

##### 1. Diagnóstico.

En nuestro país es una realidad, que los policías a menudo enfrentan situaciones peligrosas en el cumplimiento de su deber, poniendo en riesgo sus vidas y las de sus familias. Esta realidad es especialmente palpable en ciertas regiones, donde, según datos estadísticos recabados por "Causa en Común" (Ciudadanos por una causa en común A.C.), en el año 2023 se registró el asesinato de, al menos, 412 policías en el país, 2% más que las víctimas registradas en 2022, en promedio, más de 1 policía fue asesinado cada día. Esta situación se agrava por la falta de protección, bajos salarios y la falta de equipamiento adecuado.

En cuanto a la protección de sus familias, los policías a menudo se enfrentan a amenazas directas, extorsiones y ataques dirigidos hacia sus seres queridos como represalia por su trabajo. Esta realidad genera un estrés constante y un miedo palpable en sus hogares, afectando la calidad de vida de sus familias.

-México Evalúa- documenta que al menos el 50% de los policías municipales únicamente recibe cuatro prestaciones básicas (aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y seguro de vida). Sólo el 22% goza de servicios médicos institucionales y menos del 10% accede a créditos de vivienda o pensiones (mexicoevalua.org). Esto refleja que aun falta trabajar para que el cuerpo policial tenga mayor acceso a los beneficios que les permita vivir dignamente y les facilite un entorno familiar seguro.

La labor policial implica una constante exposición a diversos riesgos físicos que pueden comprometer la integridad del personal. Uno de los principales peligros es la exposición a la violencia, ya que los policías deben enfrentar situaciones conflictivas y agresivas que pueden derivar en lesiones graves o incluso en la pérdida de la vida. Además, los accidentes son frecuentes durante intervenciones



operativas o traslados, incluyendo caídas, colisiones de tráfico o incidentes que generan daños físicos temporales o permanentes.

Según una investigación presentada por "México Evalúa" el 23 de abril de 2025, elaborada a partir de datos proporcionados por el Congreso de la Unión, los apoyos que gozaron los oficiales de las corporaciones municipales en México en cuanto a las prestaciones laborales recibidas durante el año 2022, reflejan que las más frecuentes fueron: aguinaldo, vacaciones y prima vacacional. Así mismo, las prestaciones extraordinarias que recibió el personal con menor frecuencia fueron: créditos automotrices, apoyo para la vivienda (no incluye créditos para la vivienda) y apoyo para los familiares del personal desaparecido o no localizado. En el caso específico del personal femenino también recibieron apoyo para lactancia.

Cabe señalar que, ediciones anteriores de este programa basaron su objetivo en contribuir al bienestar y equilibrio económico de las familias de quienes prestan sus servicios como policías del municipio de Querétaro y que además arriesgan su vida todos los días protegiendo a las y los queretanos.

La creación de un Programa de apoyos para elementos de Seguridad Pública fortalece el sentido de pertenencia y visualiza mejorar la calidad de vida y el bienestar de las mujeres y hombres que cuidan de nuestro municipio 24 horas al día, 7 días de la semana. Este tipo de programas concernientes en incentivos, buscan hacer un reconocimiento y expresar un agradecimiento a las y los integrantes del personal operativo policiaco por su labor, dedicación y compromiso.

A estos puntos se debe añadir la existencia una La Ley de Vivienda misma que es una legislación que regula el derecho a una vivienda digna y decorosa, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con los siguientes objetivos:

- A. Ayudar a las personas con más dificultades de acceso a la vivienda.
- B. Garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales relacionados con la vivienda.
- C. Proteger el acceso a información completa y veraz en las operaciones de compra y arrendamiento de vivienda.

Con las siguientes características:

- A. Define la vivienda digna y decorosa.
- B. Establece que el Estado debe respetar, proteger y desarrollar acciones para que las personas tengan una vivienda adecuada.
- C. Establece que el precio del alquiler no debe ser excesivo.
- D. Impulsa la construcción de viviendas públicas.
- E. Establece mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico.
- F. Promueve que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda se adecuen a los rasgos culturales y locales.



G. Promueve una distribución equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional.

En diversas administraciones municipales se han implementado iniciativas para apoyar a los elementos de seguridad pública. Algunas de las acciones más destacadas incluyen:

- Instituto Policial: La inauguración del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial, con el objetivo de profesionalizar y capacitar a los policías municipales.
- Apoyos Económicos y Becas: Se han otorgado becas y estímulos económicos a policías y sus familias, incluyendo apoyos para útiles escolares y adquisición de vivienda.
- Reconocimientos y Estímulos: Durante el año 2023 se entregaron reconocimientos a 167 policías por su desempeño, y estímulos económicos a otros 18 por su superación académica y formación continua.
- Equipamiento Moderno: Se ha invertido en la adquisición de patrullas, chalecos balísticos y tecnología avanzada para mejorar las condiciones laborales y operativas de nuestros policías.

**2. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y a otros Planes y Estrategias del Desarrollo.**

En el marco de las directrices de la planeación municipal, sustentada en los principios de corresponsabilidad, participación, equidad y legalidad, la formulación, instrumentación y evaluación del presente Programa se encuentra alineado a los objetivos, estrategias y prioridades plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, específicamente en lo que concierne al *Eje 1. Querétaro Preventivo y Justo*, cuyo enfoque radica en impulsar la justicia social para garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades, acceso a recursos, y respeto a sus derechos fundamentales, a través de estrategias que garanticen un desarrollo humano integral mediante acciones como lo es el **Programa de Apoyo Económico en Materia de Vivienda dirigido al Personal Operativo Policial en Activo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro**, que coadyuva en la generación de condiciones para que el personal encargado de velar por la seguridad pública de la ciudadanía de nuestro municipio, amplíe sus posibilidades en materia de vivienda.

Finalmente, el Programa también se encuentra alineado con los siguientes Planes y Estrategias de Desarrollo, de carácter internacional, nacional y local:

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en lo relativo a los objetivos 1: Fin de la Pobreza, 3: Salud y Bienestar, 5: Igualdad de Género y 10: Reducción de las Desigualdades.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en lo que concierne a sus Ejes Generales, Eje 1: Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana, Eje 2: Desarrollo con Bienestar y Humanismo y Eje 3: Economía moral y trabajo; y en lo relativo al Eje Transversal, Eje 1: Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género.



- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en lo relativo a sus Ejes 1: Salud y Vida Digna, 5: Paz y Respeto a la Ley; y,
- Plan Querétaro 2050, en lo referente a las Dimensiones 2: Equidad y Plenitud Social y 7: Estado de Derecho, Gobernanza e Instituciones.
- Programa de Seguridad Pública Municipal de Querétaro 2024 – 2027, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2025.

### 3. Estructura del Programa.

El presente Programa contribuirá al desarrollo humano integral del personal operativo policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro y la de sus familias, convirtiéndose en un instrumento gubernamental a través del cual, se garantizan las condiciones que les permitan gozar de sus derechos sociales, reconociendo que estos, se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana.

### 4. Definiciones.

Para los efectos de este Programa, se entenderá, en singular o plural, por:

**Comité:** El Comité de Autorización;

**Convocatoria:** Publicación emitida a través de medio impreso o electrónico, dirigida al personal operativo policial en activo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, donde se dan a conocer las fechas y mecanismos de participación;

**CURP:** Clave Única de Registro de Población;

**Dependiente económico:** Persona que carece de autonomía económica y está sometida en su manutención y gastos a las decisiones de un tercero;

**Dirección:** La Dirección de Acciones Sociales, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro;

**Expediente:** Conjunto de documentos correspondientes a la Persona Solicitante de acuerdo a los requisitos de acceso estipulados en las presentes reglas;

**Instancia Ejecutora:** El Departamento de Obras y Acciones de Vivienda, adscrito a la Dirección de Acciones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro;

**Instancia Normativa:** Dirección de Acciones Sociales, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro;

**Lista de Personas Solicitantes Calificadas:** Lista que integra a aquellos solicitantes que presentaron y cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso previstos en las Reglas de Operación del presente Programa en tiempo y forma;



**Padrón de Personas Beneficiarias:** Listado del personal operativo beneficiado, que ha recibido un apoyo económico, que deberá incluir por lo menos; nombre, estado civil, edad, domicilio, teléfono, sexo, CURP y monto del apoyo;

**Persona Beneficiaria:** Personal operativo que recibe el beneficio otorgado por el presente Programa, que haya cumplido con los criterios de selección y requisitos de acceso, previstos en las Reglas de Operación del presente Programa;

**Persona con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial permanente, total o parcial, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás;

**Persona Solicitante:** Personal operativo que requiere del beneficio que otorga el presente Programa, al hacer manifiesta su necesidad.

**Persona Solicitante Calificada:** Personal operativo que presentó y cumplió con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso previstos en las Reglas de Operación del presente Programa en tiempo y forma.

**Personal Operativo:** El personal operativo policial en activo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro;

**Programa:** Programa de Apoyo Económico en Materia de Vivienda dirigido al Personal Operativo Policial en Activo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro;

**Registro:** Proceso a partir del cual, se conforma la base de datos generada con base en las solicitudes realizadas por el personal operativo, para la obtención del beneficio del presente programa. El Registro no implica el otorgamiento del apoyo;

**Reglas:** Reglas de Operación que rigen la operación y/o ejecución del presente Programa;

**Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, y

**Solicitud:** Formato proporcionado por la Dirección, a través del cual, el Personal Operativo detalla su necesidad, que mejore su calidad de vida y la de su familia.

#### **5. Autoridades responsables y/o competentes del Programa.**

La implementación del Programa será responsabilidad de la **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro.**

Además, es autoridad competente como:



**Instancia Normativa:** La Dirección de Acciones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro.

**Instancia Ejecutora:** El Departamento de Obras y Acciones de Vivienda adscrito a la Dirección de Acciones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro.

### 6. Población Objetivo.

El presente Programa se encuentra dirigido al personal operativo policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación del presente Programa.

### 7. Padrón de Beneficiarios.

Con el objeto de garantizar la eficaz, eficiente, equitativa y transparente ejecución de los recursos públicos, la Instancia Ejecutora del Programa, deberá conformar un padrón de personas beneficiarias, el cual contendrá el nombre, estado civil, edad, domicilio, teléfono, sexo, CURP y monto del apoyo otorgado y/o cualquier otro dato que permita la identificación plena del destino final de los recursos o apoyos; en apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.

En ese sentido, la Instancia Ejecutora del Programa, coadyuvará con la autoridad municipal competente, encargada de la publicación de la información financiera concerniente a las ayudas sociales otorgadas, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 –último párrafo- de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 81 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

### 8. Lineamientos para la instrumentación del Programa

La instrumentación del Programa estará a cargo de la Instancia Ejecutora en su parte operativa o de ejecución, y de la Instancia Normativa, en relación a la vigilancia y control de la ejecución; lo anterior, bajo la rectoría de la Secretaría; a través de las acciones, lineamientos e instrumentos jurídicos que para tales efectos resulten necesarios.

### 9. Coordinación Interinstitucional.

La Secretaría, para la adecuada implementación, ejecución y fortalecimiento del Programa, podrá coordinarse con otras dependencias, entidades, organismos e instituciones públicas estatales y municipales que por materia les competa, así como concertar la realización de alianzas con instancias del sector privado o de la sociedad civil en beneficio del personal; en ambos casos se suscribirán los actos administrativos y jurídicos necesarios, en el marco del presente Programa y sus Reglas de Operación, conforme a los ordenamientos aplicables.

### 10. Interpretación de las disposiciones del Programa.



La interpretación normativa de las disposiciones del presente Programa, estará a cargo de la Secretaría, la cual, podrá solicitar a la Dirección de Normatividad y Seguimiento de Acciones y Programas adscrita a la misma.

En ese sentido, los asuntos a discernir sobre aspectos técnicos, deberán de ponerse a consideración del Comité del presente Programa.

#### **11. Vigencia del Programa.**

El presente Programa, estará vigente a partir de la fecha de su autorización y hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2027 (dos mil veintisiete), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

#### **12. Suficiencia Presupuestal**

En apego a lo dispuesto por el numeral 9 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el manejo de los recursos públicos deberá guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados, respectivamente, en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Instancia Ejecutora, responsable de la planificación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto asignado al presente Programa, se apegará a las disposiciones previstas en los artículos 38 y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de cumplir con el destino y propósito de los recursos que sean asignados para la ejecución del Programa, garantizando que se cumplan los objetivos y metas previstos para este.

El presente Programa cuenta con viabilidad financiera conforme al oficio emitido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro; por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada, en apego a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

#### **13. Del Beneficio del Programa y su método de entrega.**

Consistirá en la entrega de un apoyo económico de \$50,000 (cincuenta mil pesos 100/00 M.N.), por elemento del personal operativo que resulte beneficiario, los cuales serán otorgados por una sola ocasión durante la presente administración, mediante transferencia bancaria. El otorgamiento del beneficio estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, por ejercicio fiscal.

Lo anterior, en apego a lo previsto en el Proceso de Operación especificado en las Reglas de Operación del Programa, y en cumplimiento a los artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

#### **14. Consideraciones generales de la operación del Programa.**



- a. El personal operativo solicitante deberá cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en el presente Programa.
- b. En caso de que las Personas Solicitantes del apoyo no cuenten con alguno de los documentos señalados en los requisitos de acceso, el Comité, determinará el documento adicional y/o idóneo con el que acredite su interés legal para poder gozar del beneficio que se otorgue.
- c. La Instancia Ejecutora, deberá integrar un Expediente único electrónico y físico por cada personal operativo que resulte beneficiario.
- d. La Instancia Ejecutora, podrá requerir la documentación adicional y/o idónea si se considera necesario para instrumentar el otorgamiento del apoyo solicitado.

**15. Normativa y Coordinación para la Ejecución del Programa.**

Para su debida ejecución, la Secretaría por conducto de la Instancia Normativa, asegurará la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades del Municipio y, a su vez, entre órdenes de gobierno, para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos, reducir gastos administrativos, entre otros; por lo que se podrán realizar, en términos de las disposiciones normativas aplicables, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Determinar y expedir las estrategias, criterios normativos, manuales y lineamientos específicos que se requieran para operar el Programa.
- b) Suscribir, en representación del Municipio, los convenios de coordinación, colaboración o concertación, así como otros instrumentos legales que sean necesarios para la consecución de los fines propios del Programa, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de febrero de 2025, mediante el cual, se autoriza al Presidente Municipal y/o a los Síndicos Municipales, y/o al Titular del Órgano Interno de Control, y/o al Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva, así como al Secretario del ramo que por materia corresponda, a celebrar en representación del Municipio de Querétaro, los actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el desempeño de las funciones.
- c) Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de estos, así como la evaluación de los resultados, conforme a la normatividad aplicable.
- d) Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

**16. Registro de Solicitantes.**

El registro del personal operativo solicitante del beneficio que otorga el presente Programa, se realizará de conformidad a lo establecido en el apartado correspondiente de las Reglas de Operación del presente Programa.

**17. Publicidad y Difusión del Programa.**

En términos de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social; así como los artículos 26, 27 y 28 de la



Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; para la publicidad y difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa Institucional, deberá contener la siguiente leyenda **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social"**.

Así mismo, la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda, estará a lo previsto, en las disposiciones constitucionales y legales que en la materia resulten aplicables; lo anterior, de conformidad en lo previsto por el numeral 81 Ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

#### **18. Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.**

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las Personas Beneficiarias del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

#### **19. Protección de Datos Personales.**

El tratamiento que la Secretaría, a través de la Instancia Normativa, dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables. Los datos personales recolectados en el marco del presente Programa serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable.

#### **20. Aviso de Privacidad.**

La Instancia Ejecutora, es la responsable del tratamiento de los datos personales o sensibles que se proporcionen derivado del trámite de registro de solicitudes y de integración del Padrón de Personas Beneficiarias para el presente Programa.

Los datos personales o sensibles recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso para ser Persona Beneficiaria de este Programa; para brindar seguimiento y atención a las solicitudes por parte del personal de la Instancia Ejecutora; para integrar y actualizar el Padrón de Personas Beneficiarias; para preservar los soportes documentales como parte del archivo de trámite y para fines estadísticos; y, podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Personas Beneficiarias.



Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales o sensibles que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las Personas Beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con domicilio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana, número 10000, Edificio Centro Cívico, Basamento letra E, Colonia Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro., o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet del Municipio de Querétaro, a través de la liga de acceso: [www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/](http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/).

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

### 21. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

Las Personas Beneficiarias o cualquier ciudadano/a interesado/a en el Programa, tienen derecho a presentar quejas y denuncias, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa y sus Reglas de Operación, o ante la presunción de poner en práctica conductas contrarias a la normatividad vigente, que resulte aplicable; en las siguientes Dependencias del municipio de Querétaro:

- En las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10000, Edificio Centro Cívico, Primer Piso, Letra A, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro. Teléfono 4422387700 ext. 7352. En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Social, resolverá lo conducente respecto de las quejas que se presenten.
- En las instalaciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10000, Edificio Centro Cívico, Segundo Piso, Letra F, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro. Teléfono 4422387700 ext. 5108, o bien, a través del correo electrónico [oi.c.denuncias@municipiodequeretaro.gob.mx](mailto:oi.c.denuncias@municipiodequeretaro.gob.mx)

Asimismo, respecto de las solicitudes de información que se reciban, la Secretaría instruirá a la Dirección de Acciones Sociales, para su seguimiento. Las solicitudes de información también pueden ser presentadas, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.



## **22. Mecanismos de Monitoreo y evaluación.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción II, 39 fracción VIII, 40 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, la evaluación y monitoreo de los programas institucionales y estratégicos del municipio de Querétaro, estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro, instrumento diseñado con la finalidad de realizar la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas contenidas o alineadas al Plan Municipal de Desarrollo Querétaro 2024-2027, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económicos de éstos.

## **23. Indicadores de Desempeño.**

La Instancia Normativa, informará a la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero, adscrita a la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas del programa, en los formatos para tal efecto establecidos, permitiendo con ello, la valoración objetiva del desempeño del presente Programa, como una política pública que deriva de la planeación municipal, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

## **24. Derechos y Obligaciones del personal operativo beneficiario.**

### **24.1 El personal operativo beneficiario tendrá los siguientes Derechos:**

- I.** Recibir oportunamente el beneficio derivado del Programa, de conformidad a lo establecido en el proceso de operación previsto en las presentes Reglas, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada;
- II.** Ser tratados con respeto y dignidad, y en apego a los Derechos Humanos;
- III.** Acceder a la información necesaria del Programa y sus Reglas de Operación;
- IV.** Tener la reserva y privacidad de la información personal, y
- V.** Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

### **24.2 El personal operativo beneficiario tendrá las siguientes Obligaciones:**

- I.** Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en el presente Programa y demás normativa aplicable;
- II.** Presentar información y documentación veraz, específicamente en lo concerniente a su solicitud de registro;



Toda la documentación recibida se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo el personal operativo solicitante, responsable por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos;

- III. Hacer el debido uso de la ayuda social que otorga el Programa, debiendo destinar el apoyo, única y exclusivamente para la ejecución de una acción de vivienda, bajo la modalidad referida en la Solicitud presentada, en los plazos y términos señalados, según corresponda;
- IV. Entregar a la Instancia Ejecutora, toda aquella información y documentación que ésta solicite, para la debida integración de su expediente;
- V. Comprobar, por el mismo monto del apoyo entregado, la adquisición de los insumos de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o habilitación y/o reparación, requeridos para la implementación de la respectiva acción de vivienda y/o de los gastos y honorarios causados por la mano de obra empleada en la ejecución de la acción de vivienda en cualquiera de las modalidades, bajo los términos señalados en las presentes;
- VI. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa, y
- VII. Proporcionar la información que les sea requerida por las autoridades, conduciéndose con la verdad en todo momento, haciéndose sabedores de las sanciones en las cuales incurrir los falsos declarantes ante las autoridades correspondientes.

### 25. Comprobación del Recurso.

La Instancia Ejecutora del Programa deberá llevar a cabo los mecanismos de control y comprobación que estime pertinentes, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

### 26. Cierre del ejercicio.

Los recursos que, al cierre de cada ejercicio fiscal no sean devengados, o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse; por lo que la Instancia Normativa, deberá realizar las gestiones correspondientes ante las dependencias competentes del Municipio de Querétaro para llevar a cabo dicho reintegro.

### 27. Control y Auditorías.

El beneficio que se otorga mediante el presente Programa implica el uso de recursos públicos, por lo que podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control del municipio de Querétaro, así como por los organismos fiscalizadores estatales competentes, y estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas; para lo cual, el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones realizadas al Programa.

En virtud de lo anterior, el **Programa de Apoyo Económico en Materia de Vivienda dirigido al Personal Operativo Policial en Activo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro**, se sujetará a las disposiciones previstas en las siguientes **Reglas de Operación**; con



el objeto de otorgar certeza, imparcialidad y transparencia a los recursos públicos destinados a su implementación y ejecución, asegurando su eficiente, eficaz, oportuna y equitativa aplicación.

## REGLAS DE OPERACIÓN

### PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EN MATERIA DE VIVIENDA DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO POLICIAL EN ACTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO

#### 1. Del Objetivo

##### a) **Objetivo General.**

Contribuir al bienestar y equilibrio económico del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, generando acciones en materia de vivienda que les permitan acceder a mejores oportunidades en el logro de una condición digna de sus hogares, permitiéndoles ofrecer a sus familias una mejor calidad de vida.

##### b) **Objetivo Específico.**

Impulsar el desarrollo humano integral del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, mediante el otorgamiento de un apoyo económico, en materia de vivienda, generando con ello, condiciones de vida que les permitan desempeñar su labor con dignidad, y en consecuencia favorecer su bienestar y el de sus familias.

#### 2. Meta Programada y población objetivo.

Se busca beneficiar al personal operativo policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Durante la vigencia del Programa, el otorgamiento del beneficio se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal por ejercicio fiscal.

#### 3. Vigencia.

La señalada para el Programa, el cual, estará vigente a partir de la fecha de su autorización y hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2027 (dos mil veintisiete), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

#### 4. De las Instancias Responsables del Programa.

##### 4.1 La Instancia Normativa.



La **Dirección de Acciones Sociales**, unidad administrativa adscrita a la Secretaría, se constituye como la **Instancia Normativa** facultada para:

- a) Ser la encargada de la implementación de las presentes Reglas;
- b) Emitir y publicar la Convocatoria del Programa;
- c) Gestionar toda clase de trámites administrativos que se requieran entre autoridades estatales y municipales, para la correcta implementación del Programa;
- d) Proponer a la Secretaría, las modificaciones que resulten pertinentes a las presentes Reglas, con el objeto de atender de mejor manera las necesidades de las Personas Solicitantes.
- e) Realizar las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo la publicación del Padrón de Personas Beneficiarias, en la página oficial del Municipio de Querétaro;
- f) Hacer del conocimiento del Comité, la Lista de Personas Solicitantes Calificadas, para su análisis, valoración y autorización;
- g) Poner a consideración del Comité, cualquier caso no previsto en las presentes Reglas y su Proceso de Operación y/o cualquier controversia originada con motivo de la ejecución del Programa, así como los asuntos que considere necesarios y guarden relación con la implementación del mismo;
- h) Garantizar la confidencialidad y la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables;
- i) Vigilar y promover el cumplimiento del Programa, y
- j) Las demás que se establezcan en las presentes Reglas, así como las demás que sean necesarias para alcanzar los objetivos del Programa.

#### 4.2 La Instancia Ejecutora.

Así mismo, el **Departamento de Obras y Acciones de Vivienda** adscrito a la Dirección de Acciones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, se constituye como la **Instancia Ejecutora**, facultada para:

- a) Llevar a cabo la coordinación y ejecución del Programa;
- b) Llevar a cabo la validación y/o factibilidad de las solicitudes presentadas;
- c) Integrar y conservar los expedientes del personal operativo solicitante del beneficio del Programa.
- d) Integrar la Lista de Personas Solicitantes Calificadas, que será presentada al Comité.
- e) Integrar y administrar los Padrones del personal operativo beneficiario;
- f) Asesorar a los miembros del Comité para coadyuvar al mejor cumplimiento del objetivo del Programa y la toma de decisiones;
- g) Vigilar y promover el cumplimiento del Programa;
- h) Las demás que se establezcan en las presentes Reglas, así como las demás que sean necesarias para alcanzar el objetivo del Programa.

#### 5. Del Beneficio del Programa, su método de entrega y las modalidades de las acciones de vivienda en las que se puede aplicar.



Consistirá en la entrega de un apoyo económico de \$50,000 (cincuenta mil pesos 100/00 M.N.) por elemento del personal operativo que resulte beneficiario, los cuales serán otorgados por una sola ocasión durante la presente administración, mediante transferencia bancaria. El otorgamiento del beneficio estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, por ejercicio fiscal.

El beneficio podrá ser única y exclusivamente aplicado en la realización de acciones de vivienda que tengan por objetivo, mejorar la calidad y condiciones de sus hogares, a través de las siguientes modalidades:

#### **I. Ampliación y Mejoramiento de Vivienda.**

Para el caso de la modalidad de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda, el apoyo deberá destinarse en materiales destinados a la construcción o autoconstrucción, y/o remodelación y/o habilitación y/o reparación de los conceptos que a continuación se enumeran de manera enunciativa más no limitativa, y se dividen en:

##### **I.1 Ampliación de Vivienda:**

- 1) Recámara adicional;
- 2) Construcción de baño, y/o
- 3) Acondicionamiento para accesibilidad de personas con discapacidad.

##### **I.2 Mejoramiento de Vivienda:**

- 1) Elementos estructurales: Pisos, muros, columnas, travesaños, techos y cualquier otro similar;
- 2) Acabados: Aplanados, pintura e impermeabilizante y cualquier otro similar;
- 3) Cancelería: Puertas, ventanas, domos, barandales, protecciones, rejas, portones y/o cualquier otro similar;
- 4) Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería, accesorios, drenajes y cualquier otro similar, y/o
- 5) Instalaciones eléctricas: Tubería, accesorios y cualquier otro similar.

#### **II. Equipamiento de vivienda.**

Para el caso de la modalidad de Equipamiento de vivienda, el apoyo deberá destinarse para la adquisición de artículos y/o enseres domésticos para el equipamiento de vivienda, o tecnologías que procuren la sustentabilidad, que, de manera enunciativa más no limitativa, podrán consistir en:

- 1) Sala;
- 2) Comedor;
- 3) Muebles de recámara;
- 4) Armarios;
- 5) Roperos;
- 6) Muebles de baño;
- 7) Muebles de cocinas integrales;
- 8) Alacenas;



- 9) Electrodomésticos;
- 10) Línea banca;
- 11) Aires acondicionados;
- 12) Calentadores de agua;
- 13) Paneles solares;
- 14) Lámparas;
- 15) Gabinetes;
- 16) Mecanismos de captación de agua;
- 17) Tinacos, y/o
- 18) Focos ecológicos.

Para el caso de la presente modalidad, queda expresamente prohibido la aplicación del beneficio, para la adquisición de estaciones, consolas y/o juegos de video o similares.

El beneficio que otorga el presente Programa, no podrá ser implementado en más de dos beneficios iguales de los enumerados en la anteriores listas de acciones de vivienda y/o equipamientos.

Las modalidades de las Acciones de Vivienda no son excluyentes entre sí, por lo que el apoyo económico único recibido, en caso de resultar beneficiario, podrá ser aplicado por el Personal Operativo en una o en varias modalidades del presente Programa.

**6. De los Criterios de Elegibilidad del Personal Beneficiario.**

Para tener acceso al beneficio que se otorga a través del presente Programa, el personal operativo interesado, deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Acreditar ser personal operativo policial en activo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro;
2. No estar gozando de licencia ordinaria o extraordinaria del servicio, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro;
3. No estar actualmente sujeto a proceso penal por delito doloso vinculado a proceso;
4. No contar con suspensión condicional del proceso penal vigente por delito doloso;
5. No contar con acuerdo reparatorio en vías de cumplimiento (diferido) por delito doloso;
6. No estar sujeto a investigación por parte de la Unidad de Control y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro y/o del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro y/o del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

Atendiendo a criterios de transversalidad, se podrán considerar con atención especial a aquellas Personas Solicitantes que se encuentren en alguno de los siguientes condiciones:

- 1) Que el personal operativo o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad, y
- 2) Que el personal operativo sea madre o padre soltero.



Se podrá tomar como criterio de prioridad para el otorgamiento del apoyo, el número de años de servicio activo laborados con los que cuente el Personal Operativo dentro de la corporación.

#### **7. De los Requisitos de Acceso.**

El personal operativo que solicite ser beneficiario del presente Programa, deberá cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

##### **7.1. Para el caso de la aplicación del beneficio en la acción de vivienda, bajo la modalidad de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda:**

1. Solicitud realizada bajo el formato proporcionado por el personal de la Instancia Ejecutora, firmada por el solicitante; a través de la cual, se manifieste bajo protesta de decir verdad la necesidad fehaciente de contar con un apoyo en materia de vivienda y como su obtención generará efectos positivos en su calidad de vida y en la de sus familias.
2. Constancia Laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro;
3. Copia de la credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, y en su caso de cónyuge o concubino;
4. Copia de CURP del personal operativo solicitante y en su caso de su cónyuge;
5. Copia de comprobante de domicilio de algún Municipio del Estado de Querétaro, no mayor a tres meses a partir de la fecha de la solicitud. Se aceptarán recibos de pago de impuesto predial, de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) o Constancia de Residencia expedida por autoridad competente de domicilio (recibo de agua, luz, predial), con antigüedad no mayor a tres meses, o en su caso, constancia de residencia expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente;
6. Para el caso de la solicitudes que apliquen a la modalidad de Ampliación de Vivienda, deberá presentar copia simple del documento que acredite la propiedad del predio, en los supuestos que el bien inmueble se encuentre a nombre distinto al del Personal Operativo, deberá acompañar al documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio documento probatorio (Acta de Nacimiento, Acta de Matrimonio u Sentencia de Acreditación de Concubinado) que acredite el parentesco.
7. Para el caso de la solicitudes que apliquen a la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, deberá presentar copia del documento que acredite la posesión legal del predio, en los supuestos que el bien inmueble se encuentre a nombre distinto al del personal operativo, deberá acompañar de al documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio documento probatorio (Acta de Nacimiento, Acta de Matrimonio u Sentencia de Acreditación de Concubinado), que acredite el parentesco.
8. En caso de que el personal operativo o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad presentar certificado médico, para el caso de ser madre soltera o padre soltero, deberá especificarlo bajo protesta de decir verdad en su solicitud;
9. Formato de recepción de apoyo por única ocasión durante la vigencia del programa, donde el personal operativo manifieste bajo protesta de decir verdad; conocer las Reglas de Operación, que la información proporcionada es verídica y fidedigna, y de compromiso al uso



adecuado del apoyo apegándose a las necesidades referidas en su solicitud (Firmado por el solicitante al recibir el apoyo en su caso).

**7.2 Para el caso de la aplicación del beneficio en la acción de vivienda, bajo la modalidad de Equipamiento de Vivienda:**

1. Solicitud realizada bajo el formato proporcionado por el personal de la Instancia Ejecutora, firmada por el solicitante; a través de la cual, se manifieste bajo protesta de decir verdad la necesidad fehaciente de contar con un apoyo en materia de vivienda y como su obtención generará efectos positivos en su calidad de vida y en la de sus familias.
2. Constancia Laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro;
3. Copia de la credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral;
4. Copia de CURP del personal operativo solicitante;
5. Copia de comprobante de domicilio de algún Municipio del Estado de Querétaro, no mayor a tres meses a partir de la fecha de la solicitud. Se aceptarán recibos de pago de impuesto predial, de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) o Constancia de Residencia expedida por autoridad competente de domicilio (recibo de agua, luz, predial), con antigüedad no mayor a tres meses, o en su caso, constancia de residencia expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente;
6. En caso de que el personal operativo o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad presentar certificado médico, para el caso de ser madre soltera o padre soltero, deberá especificarlo bajo protesta de decir verdad en su solicitud;
7. Formato de recepción de apoyo por única ocasión durante la vigencia del programa, donde el personal operativo manifieste bajo protesta de decir verdad; conocer las Reglas de Operación, que la información proporcionada es verídica y fidedigna, y de compromiso al uso adecuado del apoyo apegándose a las necesidades referidas en su solicitud (Firmado por el solicitante al recibir el apoyo en su caso).

**8. Del Comité de Autorización.**

La Secretaría por conducto de la Instancia Ejecutora, constituirá un Comité responsable de conocer y validar las propuestas de entrega de los apoyos, así como autorizar su otorgamiento.

Dicho órgano colegiado, se integrará por las figuras de un/a Presidente/ta, un/a Secretario/a Técnico/a, así como de Vocales, que contarán al menos con la representación de una persona miembro de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía de las Proximidades del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de una persona miembro de la Comisión de Desarrollo Humano y Social del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, así como de dos personas servidoras públicas del sector central del municipio de Querétaro, en ambos casos, que cuenten con competencia y/o guarden relación en los asuntos relativos a los beneficios otorgados a través del presente programa.

Las facultades del Comité y sus integrantes, así como su operación y funcionamiento, se determinarán en los Lineamientos que para tal efecto se emitan y publiquen.

#### 9. De las Solicitudes.

El personal operativo interesado en recibir el apoyo social, deberá acudir en forma personal a las oficinas de la Instancia Ejecutora, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10000, Edificio Centro Cívico, Primer Piso, Letra A, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, a realizar su solicitud y presentar la documentación descrita en el punto 7.

#### 10. De la Convocatoria.

La Secretaría, a través de la Instancia Normativa, publicará la convocatoria del Programa en la página web oficial del Municipio de Querétaro [www.municipiodequeretaro.gob.mx](http://www.municipiodequeretaro.gob.mx); Indicando el proceso de registro de solicitudes.

El proceso de registro es gratuito y no significa necesariamente su Incorporación al Programa.

#### 11. Proceso de Operación.

El proceso de operación al que se sujetará el Programa durante su periodo de vigencia, atenderá a la modalidad correspondiente.

**11.1.** Para el caso de la aplicación del beneficio en la acción de vivienda bajo la **modalidad de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda**, se deberá atender a lo siguiente:

- 1) Una vez emitida la convocatoria, el(la) solicitante deberá presentarse en las oficinas de la Instancia Ejecutora, cuya ubicación será referida en la Convocatoria correspondiente, a efecto de dar cumplimiento a los requisitos señalados en las presentes Reglas, así mismo deberá llenar el formato de Solicitud que le sea proporcionado para el registro de su petición, a efecto de ser considerada como Persona Solicitante;
- 2) Posteriormente, la Instancia Ejecutora del programa, revisará el cumplimiento en la presentación de todos los documentos de las que fueron requeridos para la integración del expediente. Una vez revisada la información y de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se considerará como Persona Solicitante Calificada.
- 3) La Instancia Ejecutora Integrará una Lista con la totalidad de las Personas Solicitantes Calificadas, la cual, se pondrá a consideración del Comité, a fin de que dicho órgano colegiado conozca, dictamine y autorice el listado del personal que resulte beneficiario, según se cuente con disponibilidad presupuestaria por ejercicio fiscal, para ello.
- 4) Subsecuentemente, en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas, que rigen la aplicación de los recursos públicos, la Instancia Normativa, publicará en la página electrónica oficial del Municipio de Querétaro [www.municipiodequeretaro.gob.mx](http://www.municipiodequeretaro.gob.mx), el Padrón de Personas Beneficiarias.
- 5) Posteriormente la Dirección, coordinará la entrega de los apoyos correspondientes, haciendo del conocimiento de la Persona Solicitante Calificada, la fecha en la que se hará entrega del mismo, previa suscripción del documento denominado: Formato de recepción de apoyo por única ocasión.



- 6) Una vez que la persona Solicitante Calificada reciba el beneficio para la ejecución de la acción de vivienda bajo la presente modalidad, se le considerará como Persona Beneficiaria, y deberá destinar el apoyo única y exclusivamente para la realización de las acciones de vivienda solicitadas;
- 7) Los plazos máximos para la ejecución y conclusión de la aplicación del beneficio en la acción de vivienda bajo esta modalidad serán los siguientes:
- a. Ampliación de vivienda: 60 días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción del apoyo.
  - b. Mejoramiento de vivienda: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción del apoyo;
- 8) Una vez concluida la aplicación del beneficio en la acción de vivienda, el personal operativo beneficiario deberá acreditar la correcta ejecución del recurso, debiendo presentar en un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente del término del periodo de ejecución autorizado, el Formato Único de Comprobación debidamente firmado por el(la) beneficiario(a), el cual será proporcionado por la Instancia Ejecutora y al que deberá adjuntarse, la siguiente documentación:
- a. Original y copia legible de la documentación fiscal comprobatoria -Factura(s)- en formato PDF y XML, la(s) cual(es), debe(n) estar expedida(s) a nombre del beneficiario, y con la(s) que se acredite la adquisición de los insumos de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o habilitación y/o reparación, requeridos para la ejecución de la acción de vivienda, de establecimientos debidamente regulados.
- Para el caso de los gastos y honorarios causados por la mano de obra empleada en la realización de la misma, e podrá acreditar con recibo(s), nota(s) de remisión, factura(s) o carta(s) bajo protesta de decir verdad firmada(s) por el(los) proveedor(es), los documentos anteriormente citados deberán señalar al menos: nombre, teléfono y dirección del proveedor, así como la fecha y el monto del pago realizado, y adjuntar copia de la credencial para votar.
- b. Evidencia fotográfica, del antes y del después de la ejecución de dicha Acción de Vivienda, en forma impresa, a color, en hoja tamaño carta, dentro de un sobre color manila tamaño carta.

De no realizar la ejecución acorde a lo previsto en los anteriores incisos 7) y 8), o bien, de no acreditar la correcta y completa ejecución del recurso del beneficio, se dará vista a las autoridades competentes, y se iniciará el proceso conducente ante las instancias correspondientes, de conformidad con lo establecido los artículos 50 y 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

**11.2.** Para el caso de la aplicación del beneficio en la acción de vivienda bajo la **modalidad de Equipamiento de Vivienda**, se deberá atender a lo siguiente:



- 1) Una vez emitida la convocatoria, el(la) solicitante deberá presentarse en las oficinas de la Instancia Ejecutora, cuya ubicación será referida en la convocatoria correspondiente, a efecto de dar cumplimiento a los requisitos señalados en las presentes Reglas, así mismo deberá llenar el formato de Solicitud que le sea proporcionado para el registro de su petición, a efecto de ser considerada como Persona Solicitante;
- 2) Posteriormente, la Instancia Ejecutora del programa, revisará el cumplimiento en la presentación de todos los documentos de las que fueron requeridos para la integración del expediente. Una vez revisada la información y de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se considerará como Persona Solicitante Calificada;
- 3) La Instancia Ejecutora integrará una Lista con la totalidad de las Personas Solicitantes Calificadas, la cual, se pondrá a consideración del Comité, a fin de que dicho órgano colegiado conozca, dictamine y autorice el listado del personal que resulte beneficiario, según se cuente con disponibilidad presupuestaria por ejercicio fiscal, para ello.
- 4) Subsecuentemente, en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas, que rigen la aplicación de los recursos públicos, la Instancia Normativa, publicará en la página electrónica oficial del Municipio de Querétaro [www.municipiodequeretaro.gob.mx](http://www.municipiodequeretaro.gob.mx), el Padrón de Personas Beneficiarias.
- 5) Posteriormente la Dirección, coordinará la entrega de los apoyos correspondientes, haciendo del conocimiento de la Persona Solicitante Calificada, la fecha en la que se hará entrega del mismo, previa suscripción del documento denominado: Formato de recepción de apoyo por única ocasión.
- 6) Una vez que la persona Solicitante Calificada reciba el beneficio para la ejecución de la acción de vivienda bajo la presente modalidad, se le considerará como Persona Beneficiaria, y deberá destinar el apoyo única y exclusivamente para la realización de las acciones de vivienda solicitadas;
- 7) Los plazos máximos para la ejecución y conclusión de la aplicación del beneficio en la acción de vivienda bajo esta modalidad serán los siguientes:
  - a. Equipamiento: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción del apoyo;
- 8) Una vez concluida la aplicación del beneficio en la acción de vivienda, el personal operativo beneficiario, deberá acreditar la correcta ejecución del recurso, debiendo presentar en un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente del término del periodo de ejecución autorizado, el Formato Único de Comprobación debidamente firmado por el(la) beneficiario(a), el cual, será proporcionado por la Instancia Ejecutora, y al que deberá adjuntarse, la siguiente documentación:
  - c. Original y copia legible de la documentación fiscal comprobatoria -Factura(s)- en formato PDF y XML, la cual, debe estar expedida a nombre del beneficiario, y con la que se acredite la adquisición de los artículos y/o enseres domésticos para el equipamiento de vivienda, y/o en su caso los recibo(s), nota(s) de remisión, factura(s) o carta(s) bajo protesta de decir verdad firmada(s) por el(los) proveedor(es), sobre los gastos y honorarios causados por la mano de obra empleada en su instalación, los documentos anteriormente citados deberán señalar



al menos: nombre, teléfono y dirección del proveedor, así como la fecha y el monto del pago realizado, y

- a) Evidencia fotográfica, del antes y del después de la ejecución de dicha Acción de Vivienda, en forma impresa, a color, en hoja tamaño carta, dentro de un sobre color manila tamaño carta.

De no realizar la ejecución acorde a lo previsto en los anteriores incisos 7) y 8), o bien, de no acreditar la correcta y completa ejecución del recurso del beneficio, se dará vista a las autoridades competentes, y se iniciará el proceso conducente ante las instancias correspondientes, de conformidad con lo establecido los artículos 50 y 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

#### 12. Mecanismo de Verificación.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta ejecución del recurso, la Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación o supervisión; así como solicitar información y documentación a las Personas Beneficiarias.

#### 13. De las Causales de Baja.

Serán causales de baja del personal operativo beneficiario del presente programa, las siguientes:

1. Se detecte alguna irregularidad o falsedad en la documentación e información presentada por la Persona Beneficiaria, para cumplir con lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las presentes reglas;
2. Que el Comité detecte inconsistencias, e
3. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación.

#### 14. Disposiciones Complementarias.

Para el caso de la aplicación del beneficio en la acción de vivienda bajo la modalidad de Ampliación y Mejoramiento, los trámites y autorizaciones correspondientes ante la autoridad competente para la ejecución de obras o remodelaciones, estarán a cargo y serán responsabilidad única y exclusivamente del personal operativo beneficiario.

...”

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 4) ACUERDO QUE APRUEBA Y AUTORIZA PRESENTAR ANTE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO LA "INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE TIPIFICACIÓN COMO DELITO DEL HOMICIDIO Y LESIONES VIALES"**. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a

1352

consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

**REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ:** "El título de la iniciativa es incorrecto por dos razones: la primera, por el simple hecho que los tipos penales de homicidio y lesiones ya se encuentran tipificados en los ordinales 125 y 127 de la ley sustantiva penal vigente del Estado, por lo que el presentar una iniciativa en materia de tipificación como delito del homicidio y lesiones resulta no solo imprecisa, sino que genera una doble incriminación atentando al Derecho de Defensa y la Seguridad Jurídica que todos debemos tener como ciudadanos. Por lo que respecta a la segunda de las razones, el homicidio es homicidio y las lesiones son lesiones, se cometan en vialidades, parques, estacionamientos, oficinas, bares o en cualquier otro lugar o entorno, siempre y cuando se acrediten los elementos de sus tipos penales; por lo que el adicionar 'viales', lleva al Estado a realizar una reforma bajo un populismo punitivo, generando tipos penales cada que se cometa un hecho delictuoso de trascendencia mediática, contraviniendo los principios más básicos del derecho penal, por citar ejemplo, el tipificar homicidios y lesiones en bares. Una reforma penal no puede basarse únicamente en datos estadísticos del INEGI o en citar que Francia y España tipifican como delito la conducción de vehículos en estado de ebriedad, exponiendo la problemática particular de la sociedad de tales países, pues no olvidemos que esta iniciativa parte del ordinal 228 del Código Penal vigente del Estado y que si bien es cierto que el tipo penal se llama '*Delito contra la seguridad del tránsito de vehículos*', no hace otra cosa más que tipificar la conducción en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias volátiles, inhalables u otras que impidan o perturben su adecuada conducción. Esta propuesta en su considerando Séptimo, establece que la legislatura ya ha establecido que en casos de homicidio y de lesiones cometidos en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, son aplicables las sanciones previstas para los delitos culposos por concurso y que en la comisión de esas conductas encontrarse en tal estado de ebriedad o bajo influjo de estupefacientes es



particularmente grave. De igualmente forma señala que con respecto al homicidio y lesiones provocadas como consecuencia de la conducción de vehículos con teléfono móvil en mano o a más de 40 kilómetros por hora, dichas conductas ya se sancionan en el ámbito penal bajo la hipótesis del homicidio culposo o el delito de lesiones en sus distintas modalidades, señalando que no obstante lo anterior, la propuesta de adicionar estas conductas como causa de sanción especial cuando producen como resultado el homicidio o lesiones de alguna persona, tiene como sustento el razonamiento de que la creación de peligro por conducir con distracción provocadas por el conductor es un acto grave, pasando por inadvertido que en materia penal las sanciones especiales tienen su prohibición en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Marco Antonio León Hernández y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. ----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Muchas gracias; bueno escuchando al compañero Marco y escuchando lo que fue, lo que llamaron *Parlamento Abierto*, bueno creo que el nombre de Parlamento Abierto no es adecuado, ya que lamentablemente, no sé si aquí a la mayoría o a todos los regidores que formamos parte de este cabildo se nos invitó, a mí en lo personal no se me invitó, entonces no es un Parlamento Abierto este que realizaron el pasado 31. Es lamentable que una ley que pretenden enviar a la legislatura o que pretende que se apruebe el día de hoy, pues no haya por lo menos pues hecho estas invitaciones para haber escuchado a los expertos o a los que llaman expertos, porque también parte de los invitados al panel lo único que hicieron fue felicitar el espacio abierto y prácticamente no hablaron mucho sobre este tema. Por otro lado, me sorprende que en esta ley o en este acuerdo, perdón, para enviar una ley a lo que es la legislatura, pues manejen cifras incompletas, yo no sé por qué toman esta estadística de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas, saltándose el año pasado; esta encuesta se maneja desde 1997 y está disponible hasta 2024, pero aquí por alguna razón, no sé por qué, nada más tomaron hasta 2023. Hubiera sido muy interesante saber

estas últimas cifras que nos manejaron esa encuesta para conocer realmente la situación que vivimos en cuanto a estos temas que lamentablemente se han presentado. Por otro lado, creo que esta ley no es más que un triste oportunismo político del que yo no puedo ser parte, enviar este tipo de acuerdos hacia la legislatura, pues lamentablemente tomando un hecho que duele a la sociedad queretana, pues es eso, puro oportunismo. Por otro lado para ser claros, miren, la encuesta del año pasado que no toman en cuenta habla que hubo 167 lamentables muertes en cuanto a hechos de tránsito, de lo que se tiene registrado oficialmente de esas 167 muertes, solamente 8 tienen que ver con alcohol. ¿Qué está pasando con las otras 159? ¿En verdad ha habido un aumento en los hechos de tránsito relacionados con el alcohol? Según esta encuesta que ustedes utilizan aquí en este acuerdo, no es así. Desde 1997 no ha habido ese aumento que tanto se pregona en estos considerandos. Entonces yo no sé, por qué quieren que aprobemos algo si nos están mintiendo en este acuerdo o no están hablando de manera clara y mucho menos se nos ha estado invitando. Y por último para no alargarme mucho, miren, el artículo 228, que es uno de los que quieren modificar, dice que por manejar, simplemente por manejar en estado de ebriedad, se castiga de 3 meses a 2 años, eso ya está en el Código Penal del Estado de Querétaro ¿Por qué a nadie lo llevan a la Fiscalía y por qué nada más se llevan a la gente al torito? ¿Por qué no se le aplica lo que ya está en la ley? ¿Por qué nadie va a la Fiscalía? Entonces yo creo que si aplicaran lo que ya dice la ley, así como si aplicaran muchos de los reglamentos aquí en el municipio, se estarían evitando muchas situaciones, muchos peligros y muchas de las cosas que pasan en este Estado y en este Municipio; si a la gente se les estuviera llevando directamente a la Fiscalía les aseguro que muchos, muchos, ya pensarían más de una vez, dos o tres veces, el subirse a manejar un vehículo en estado de ebriedad, porque se estaría cumpliendo con lo que ya dice el Código Penal; no le sería necesario estarlo modificando, cada que ocurra un hecho que conmocione a la sociedad. Y yo estoy de acuerdo que se castigue a las personas que hacen este tipo de actos, pero no voy a ser parte de este oportunismo político; muchas gracias". -----



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** "Gracias Señor Secretario. Pues yo estoy de acuerdo en que tenga que ser sancionado toda aquella persona que viene cometiendo alguna clase de delito o que viene sobrepasando disposiciones legales y peor aún, cuando sesga la vida de un tercero; pero no es todo lo que se tiene que hacer, hay una gran parte que le toca al municipio, a nosotros como ayuntamiento, proponer y verificar que se cumpla, con medidas preventivas. Una de estas medidas preventivas va en el sentido de una vigilancia constante para la clausura de todos aquellos lugares mal denominados *afters*, y sabemos que luego están funcionando o que después que se les clausura, los mismos operadores se van a otro lugar o vienen y solicitan algún tipo de licencia de funcionamiento; ¡Hay que identificarlos! Hay que negarles las licencias de funcionamiento de cualquier otro giro y hay que tenerlos perfectamente señalados, quiénes son los operadores de estos *afters*. También debemos tener conciencia de que algunos mal llamados *antros* o como les quieran llamar, condicionan la ocupación de una mesa a la compra de una o a veces hasta dos botellas de alcohol, creo que este tipo de prácticas deben ser totalmente erradicadas y aquel lugar que caiga en ellas debe también ser sancionado, en primera instancia con una multa y en segunda instancia la clausura definitiva, pues no es posible que estemos pensando en que ir a un lugar obligadamente nos tenga que condicionar a la compra y consumo de alcohol. También podemos ser muy exigentes en la entrada de menores de edad; si la ley es clara sobre el consumo y la no venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, pues nos corresponde también ser sumamente exigentes con aquellos lugares que están permitiendo la entrada a menores de edad y en consecuencia pues también el consumo; sabemos que adentro se facilita el que alguno de ellos esté ingiriendo bebidas alcohólicas, por decir lo menos. Finalmente, prevenir, prevenir y prevenir nos lleva a acciones que pueden ayudarnos a todos. Creo que la policía municipal puede tener puntos estratégicos dónde dejar, en el transcurso de las noches, algunas unidades con las luces encendidas y todos sabemos que

cuando ven la patrulla pues todo el mundo le baja la velocidad, ya sabemos que está ahí, creo que protección, Seguridad Pública puede tener algunos puntos muy específicos, de manera preventiva, en algunas vialidades de la ciudad como lo que viene en el Paseo de la República, de Juriquilla a Jurica para subir a Bernardo Quintana o continuar por 5 de febrero, pues creo que ahí pudiera haber quizás dos patrullas de manera preventiva con las luces, y también con el aparatito este de radar para medir la velocidad y en todo caso pues ya también que se les pueda detener más adelante. Otra vialidad que pudiera estar en estas condiciones pues pudiera ser Bernardo Quintana donde sabemos que de un lado y en zonas específicas hay gran concentración de estos lugares, concretamente la lateral está de constituyentes a los arcos. Entonces en ese sentido creo que también hay una serie de acciones que podemos implementar de manera preventiva". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz a la Regidora Ana María Osornio Arellano. --

**REGIDORA ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO:** "Muy buenas tardes tengan todas y todos; Señor Presidente, Señor Secretario. Hace tres semanas sucedió un fatal hecho de tránsito que conmocionó a los queretanos, no solo porque falleció una persona de manera instantánea, sino porque las condiciones en las que ocurrió ese 'accidente vial' nos vulnera a todos quienes transitamos por las calles de la capital; ya sea en transporte público, en automóvil particular, ciclistas o peatones, todos somos susceptibles de ser víctimas fatales. Este fin de semana, lamentablemente, también fallece la segunda persona de este accidente, quien se encontraba luchando por su vida en el hospital. Ante el acelerado crecimiento de nuestra ciudad capital, los funcionarios y servidores públicos tenemos la obligación no solo de observar el marco normativo, sino también de proponer reformas necesarias que aseguren una convivencia pacífica entre los habitantes y acorde a las demandas actuales en nuestro municipio. Quiero reconocer la visión del Alcalde Felifer Macías en proponer esta iniciativa, porque hace visible una problemática y también la previene; además, ocupado en esta situación, convocó al Primer Foro en la Modalidad de



Parlamento Abierto, donde participaron empresarios del sector restauranero, académicos, especialistas de Derecho Penal para discutir y analizar la propuesta de tipificar el homicidio vial, siendo la presente iniciativa el resultado de dicho foro. Esta iniciativa se suma a la estrategia integral que el Municipio de Querétaro ha desplegado para enfrentar inmediatamente la problemática social de aquellas personas que conducen vehículos automotores bajo los influjos del alcohol u otras sustancias psicotrópicas. Con acciones como los operativos de alcoholimetría, así como una estrecha coordinación entre dependencias e instituciones de la iniciativa privada. Es necesario apoyar esta iniciativa, ya que adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro en materia de tipificación como Delito del Homicidio y Lesiones Viales, ya que responde a toda la indignación de los queretanos que quieren ver consecuencias para aquellos que de manera irresponsable conducen vehículos habiendo consumido alcohol o alguna otra sustancia; no deben ser considerados como accidentes, sino lo que realmente es, un homicidio. Sabemos que esta iniciativa podrá tener detractores, pero estoy segura de que la Legislatura del Estado, en el ámbito de su competencia, realizará todas las gestiones adecuadas para su aprobación. En el grupo de regidores del Partido de Acción Nacional estamos a favor de proponer de ser partícipes de las propuestas que esperan los queretanos; y como lo expresó nuestro Alcalde Felifer Macías, estamos a favor del crecimiento, pero con orden y con rumbo. Es cuanto Señor Secretario". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Ana María Osornio Arellano y cedió el uso de la voz a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

**REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ:** "Gracias. *La justicia es valiosa, pero no confundan derecho con moral; el derecho no es lo que debe ser, es lo que es; la política contamina el análisis jurídico, el derecho se estudia como norma, no como ideología ni deseo; frases de un jurista filósofo y uno de los teóricos más importantes de la historia: Hans Kelsen. Por el tema esencial de mi profesión*

tengo que separar el análisis jurídico con lo que es la política, ese análisis viene contaminado y en el derecho tenemos que ser objetivos, no porque esté en contra de la justicia, pero la legalidad está aquí. En esta iniciativa no les voy a hablar como regidora, les hablaré como jurista. El provocar la muerte a causa de manejar un vehículo de motor en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes encuadra en el Código Penal del Estado de Querétaro como homicidio culposo, como jurista no es que estemos en contra de la justicia, pero la justicia se lleva aplicando la ley y la ley en el artículo 75 del Código Penal del Estado de Querétaro dice que la penalidad de un delito culposo es de 3 días, 7 años. El artículo 75 habla de delitos culposos, no importa qué delito, no solo se comete homicidio y lesiones, se cometen varios delitos. Reitero, la pena según el Código Penal del Estado de Querétaro siendo un homicidio culposo es de 3 días, 7 años. Ahora bien, la pena tiene que ser proporcional al grado de reproche que tenga la persona, toda aplicación de cualquier tipo de pena, medida de seguridad debe ser directamente proporcional al grado de reproche, de peligrosidad que represente, no es de facto, señalando que la penalidad la impone un juzgado. Si se determina 7 años, se tiene que justificar el por qué, por los parámetros y los estudios que proporcione la Fiscalía respecto al grado de reprochable como la reincidencia, ingresos a torito, sanciones administrativas, reincidencia penal o personal; es donde se estudia el grado de reproche. Aunado a ello, el imputado puede solicitar el beneficio de la suspensión condicional del proceso, como lo establece el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 192, en el cual nos dice que la media aritmética no puede exceder de 5 años para cumplir con uno de sus requisitos para el beneficio de suspensión condicional del proceso; cabe mencionar que la media aritmética de este delito es de 3 años, 6 meses, un día, así que no excede de la media aritmética para el beneficio, para la suspensión provisional del proceso. Ahora bien, ¿por qué digo esto? Es importante tener claro, uno de los procesos que ya está establecido por esta ley, es que la persona imputada tiene el derecho de solicitar un beneficio del procedimiento abreviado o suspensión y en su caso



específico, y en este caso en este delito podemos aplicar la suspensión, porque cumple con lo que nos marca el artículo 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales; la ley es clara y subjetiva y tenemos que aplicar la taxatividad, con eso reitero y concuerdo con el análisis de Kelsen, *la justicia es valiosa pero no confundan derecho con moral; el derecho no es lo que debe ser, es lo que es*. Es por ello que estoy de acuerdo con la iniciativa para se castigue con mayor peso este tipo de delitos que un ciudadano comete inconscientemente al manejar un automóvil; es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández y cedió el uso de la voz a la Regidora Paulina Aguado Romero. -----

**REGIDORA PAULINA AGUADO ROMERO:** "Gracias, veo muy bien esta iniciativa, al final visibiliza un problema, visibilizar es prevenir, y esto viene muy bien a lo que sucede en nuestra contemporaneidad. A reserva de revisar muy bien, justo la no violación del *Principio de Taxatividad*, el texto y la descripción del documento en algunos detalles, el propósito es positivo, pero es importante resaltar que endurecer las penas no genera como tal, en lo normal, un resultado siempre positivo. Si solamente nos basamos en endurecer penas y en dejar en el texto de la ley nuestras intenciones, las cosas van a seguir sucediendo en lo negativo; por ello, la administración municipal debe acuerpar esta iniciativa con muchas acciones, como lo pueden ser campañas preventivas en medios de comunicación, como lo pueden ser talleres en las universidades, en las secundarias, como lo pueden ser recorridos nocturnos en barrios, en comunidades, en donde cotidianamente la gente consume en las banquetas o en las calles alcohol, y como lo puede ser destinar realmente presupuesto para que estas acciones se lleven a cabo y realmente aterricemos de fondo resultados. Como propuesta, pido se analice la posibilidad de revivir el '*Programa Antro Consentido*', este programa era un programa interinstitucional que lograba intervenir entre los tres órdenes de gobierno, los antros y los bares y las discotecas para la prevención justo en las horas en las que estaban en subida estos espacios. A su servidora y a mi esposo nos tocó participar

del mismo, y con el mismo programa que fue durante la administración del Presidente Municipal Manuel González Valle y el Gobernador Paco Garrido, vimos una sinergia muy positiva en donde hubo una corresponsabilidad, entre el orden federal, municipal y estatal. Estos operativos tenían un fin muy particular, que era que cada área hiciera lo que en el ámbito de competencia, de su competencia, le correspondía. Participaban la Secretaría de Salud, Inspección Municipal, la Policía Estatal y Municipal, la Policía Federal, Protección Civil y además se contaba con la presencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo cual resguardaba la dignidad humana de las personas. Este programa incluía campañas en medios de comunicación y medios visuales para generar sensibilidad, conferencias, foros a jóvenes, reuniones periódicas con los distintos dueños, propietarios, gerentes de los antros y se identificaba periódicamente todos esos riesgos con los que hoy tenemos que lidiar en nuestra ciudad. Este programa en su momento logró grandes beneficios y ahí están los hechos y los resultados, y se logró por supuesto tener un mucho mejor control de la situación. Hoy el problema es mayúsculo, no es el Querétaro de hace 10 ni de hace 15 años, por ello nuestra responsabilidad es superior y es necesario indiscutiblemente que esta iniciativa esté acompañada de estas acciones y de presupuesto asignado para las mismas. Así que celebro que exista esta visibilidad pero sugiero encarecidamente que se acompañe de acciones. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Paulina Aguado Romero y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

**REGIDOR MANUEL POZO CABRERA:** "Muchas gracias; primero señalar que coincido con las voces respecto a la importancia de la prevención y que definitivamente esto no es un esfuerzo aislado, que tendrá que venir acompañado por acciones que existen, el propio alcoholímetro, las cámaras detectoras de velocidad, los propios operativos de prevención y algunos otros más que se han mencionado en esta reunión. En segundo lugar, quisiera omitir entrar a profundidad a un debate respecto a la técnica legislativa, sin embargo, hoy el Código Penal vigente sí distingue una conducta específica en el



propio artículo 76 del Código, es decir, dentro de los delitos culposos sí distingue una conducta, de hecho muy relacionada con esta hipótesis, y que lo que pretende esta iniciativa es distinguir, es visibilizar, pero sobre todo recoger esas voces de indignación, esos sentimientos de dolor de familias queretanas. La técnica legislativa me queda claro que será en el análisis legislativo de la soberanía estatal la discusión que se dará, he escuchado voces de distintos legisladores que traen iniciativas similares, seguramente se abrirá el debate y habrá oportunidad de identificar cuál es la mejor técnica para poderlo hacer. Pero hoy me quiero ajustar específicamente al reconocimiento de esas penas, de esas pérdidas; me tocó vivirlo de manera personal, ya hace algunos años, ver cómo una mujer inquebrantable se rompió con el homicidio, recogiendo estos términos de mi hermano cuando perdió la vida a manos precisamente de conductores irresponsables que alcoholizados cortaron la vida de una persona de 35 años, dejando a dos hijas en orfandad y una familia destrozada. Como esta son muchas las realidades de Querétaro y me parece que vale mucho la pena el ponerlo sobre la mesa. Seré insistido la propia legislatura quien recoja esta iniciativa, si se aprueba por este órgano colegiado, quienes analizarán la conveniencia y la pertinencia y la técnica para poderlo hacer; pero hoy, a partir de la prevención, a partir de la visibilización, pero sobre todo de la trascendencia que tienen estas conductas, podremos avanzar desde el municipio de Querétaro. Para concluir mi intervención, señalar que hay estadísticas, por supuesto, hay historias, pero que lo que menos hay es oportunismo; oportunismo es andar en municipios, en asuntos sindicales, andar encabezando marchas donde no corresponde, es preocuparse y recoger las voces de la ciudadanía; podremos o no coincidir, pero ya está hoy puesto sobre la mesa y es responsabilidad, en principio, con la capacidad y la facultad que nos da la propia ley, en cuanto a iniciativas se refiere. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Manuel Pozo Cabrera y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

**REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ:** "La propuesta carece de un verdadero desarrollo de considerandos y exposición de

motivos, como se establece en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que sustente por qué es viable la creación de un nuevo capítulo y de los tipos penales 228 BIS y 228 TER, que es algo por cierto de pésima, de pésima técnica legislativa, el usar estos términos de bis y ter; en lugar de armonizar los ordinales existentes que atañen el tema, como lo son el 75, 76, 145 y 228 en su párrafo tercero; incluso es omisa en justificar por qué no es procedente reformar el artículo 131 del referido código y que contempla las disposiciones comunes para el homicidio de las lesiones para considerar el aumento a la penalidad para tales delitos con independencia de la actualización de otros delitos como el de seguridad de tránsito de vehículos. Se señala que en la creación del Capítulo Segundo Bis denominado *Delitos Contra la Seguridad en Vialidades*, el bien jurídico que pretende tutelarse lo es la seguridad de las vialidades, pero dicho bien, ya se encuentra implícitamente tutelado en el Capítulo II ya existente; la seguridad de tránsito de un vehículo es el detonante de la seguridad de una vialidad. El artículo 228 TER en su párrafo primero establece que *a quien maneje un vehículo con motor con teléfono móvil en mano o a velocidad superior en 40 kilómetros por hora la permitida reglamentariamente y provoque a otra persona las lesiones comprendidas en las Fracciones V, VI, VII, VIII y IX del artículo 127 de este código, se le aumentarán las penas previstas en la relación correspondiente hasta en una mitad independientemente de las sanciones que correspondan por cometer otros delitos; mientras que en su tercer párrafo indica cuando el sujeto activo provoque las lesiones señaladas en el párrafo primero por manejar un vehículo de motor hallándose en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias volátiles, inhalantes u otras sustancias que produzcan efectos similares, se le aumentarán las penas previstas en la relación correspondiente hasta en dos terceras partes; es decir, las únicas lesiones que tendrán una penalidad mayor serán las de las fracciones V, VI, VII, VIII y IX, dejando por excluidas a las fracciones I, II, III y IV, por lo que, si la propuesta lo que busca es una mayor penalidad cuando el*



agente se hallen en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias volátiles, inhalables u otras sustancias que produzcan efectos similares, resulta incongruente no considerar las cuatro primeras fracciones, pues estas, al igual que el resto, se pueden causar bajo dicho influjo, sin que la propuesta justifique legalmente por qué se dejaron excluidas. Apoyo la iniciativa con sus deficiencias que espero los legisladores subsanen; carece de metodología sociológica, solo hace referencia textualmente a la evidencia y lo dice textual en la iniciativa, a la evidencia empírica y que es notorio que existe un problema creciente, es decir, no estudia las causas, las deficiencias en políticas públicas y sociales del grave problema, no propone soluciones y solo dice que la iniciativa, lo dice también textual, tiene por objetivo realizar un cambio de paradigma en la sanción de estas conductas, es decir, *vindicta pública no preventiva*. La solución propuesta oculta las verdaderas causas del problema y deja impunes a los verdaderos responsables. Es cuánto". ---

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Marco Antonio León Hernández y cedió el uso de la voz a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

**REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ:** "Sí, considero que no solamente se debe de castigar, sino resolver de origen, incentivar programas o más bien proyectos; en el 2006 los antros y bares tenían una organización que se llamaba *Conductor Designado*, en el cual podían ponerse de acuerdo, yo creo que este proyecto podría llevarse al ayuntamiento; este proyecto era para en el bar o antro que llegaban, seleccionaba a una de las personas que iba a conducir y que no pudiera tomar, una de las maneras de como recompensárselo era que pedía bebidas alcohólicas y le hacían un distintivo, puede ser algo así, un proyecto de esta manera, ya que pues el ver a lo mejor el querer asustar a la ciudadanía sí funciona de la manera de que puedan recibir un castigo más severo, pero sí de igual manera resolver esto de origen. Otro de los programas que podría ser, no sé, a mí me gustaría que nos invitaran a todos los regidores a los proyectos para prevenir este tipo de sucesos, podría ser el Uber con

copiloto, ¿Por qué con copiloto? Porque normalmente en los antros o en los bares que vas tomado, no queremos dejar los carros en el mismo lugar. Entonces con copiloto va el Uber, va el copiloto y se lo llevan. Puede ser uno de tantos proyectos que se podrían aterrizar para evitar que pasen este tipo de situaciones y resolver esto de origen. Yo propongo esta parte, que nos invitan a los regidores para ver de igual manera, de qué manera no solamente castigar sino también prevenir. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Gracias nuevamente. Miren, yo no puedo votar a favor de este acuerdo, esta iniciativa de ley que quieren enviar a los diputados. Y bueno, sobre todo por toda la falta de trabajo que también tienen los diputados en el tema día. Justamente, no sé si porque se quiso adelantar a esta iniciativa o no sé por qué el diputado encargado de la Comisión de Movilidad en el Congreso ahora sí metió una ley después de cuatro años de no haberlo hecho, para tratar de armonizar, dice él, que no quiere armonizar la ley federal y la ley estatal, pero es la ley que ingresó, yo la verdad lo que hago un llamado aquí al municipio es que hagamos el trabajo que le corresponde al municipio. He ingresado varias solicitudes a diferentes áreas de aquí del municipio para que puedan, por ejemplo, inspeccionar negocios, bares, donde se expide alcohol, que no tienen los debidos permisos o que operan en lugares donde no deben de operar, muchos muy cercanos al lugar donde se sufrió este accidente que tanto está nombrando y que es terrible que lo utilice para este tipo de oportunismo político. ¿Por qué no se hace lo que tiene que hacer el municipio? Qué es ir a verificar ¿De dónde salió esta persona que manejaba a las cinco de la mañana? ¿De algún lugar donde el municipio no se dio cuenta? ¿Por qué operan en un montón de lugares a horas que no deben de estar operando? Ahí es donde debería de estar el municipio realmente haciendo su trabajo; ahí es donde debería de estar aplicando los reglamentos; ahí es donde debe de estar actuando y no en este oportunismo político que



vuelvo a decirlo, eso es lo que es. Yo estoy de acuerdo en que se castigue como ya lo dije, también haciendo que la ley se cumpla como ya lo mencioné hace un momento, pero pues a nadie llevan a la Fiscalía. Y voy a nombrar, porque tampoco me gusta extenderme mucho, lo que dijo una de las personas que invitaron a ese apartamento cerrado, me refiero a la Maestra Mayela Portos Hernández, que ella menciona, dice, en lo que pudo hablar los seis minutos que le dieron, seis minutos, yo creo que nadie puede posicionarse realmente de manera seria en seis minutos; dice: *en relación con la propuesta de sancionar el homicidio culposo cometido por distractores como llevar teléfono móvil en mano o manejar en exceso de velocidad, comentó que no cumple con el principio de última ratio y que son parecidos a otros tipos penales que ya han sido declarados inconstitucionales, por lo anterior sugiere revisar a fondo esta propuesta para evitar su inconstitucionalidad;* o sea una de sus invitadas les dice revisen bien lo que están haciendo, no vayan a hacer muy mal las cosas como ya hemos visto; y también una de las personas que participó al final dice: *finalmente el señor maestro Ofir Aragón Nieves expreso el beneplácito de participar en ese evento y pidió que el clamor social no se extralimite ni atente contra derechos. Estamos viviendo un hecho terrible, lo que sucedió ahí en Los Arcos, pero ese clamor social que no sea oportunismo político, lo vuelvo a decir, para ingresar estas cosas mal hechas, llenas de mentiras en las estadísticas y en los legales, muchas gracias".* -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Bruno Casalini Castellanos. -----

**REGIDOR, BRUNO CASALINI CASTELLANOS:** "Gracias Secretario. Pues a mí me parece increíble que venga alguien a hablarnos del oportunismo político cuando es la persona que nada más está esperando a que hagas algo mal para que lo pueda presumir por todos lados. Y es que la construcción de políticas públicas de eso se trata, de identificar problemas y de luego proponer soluciones para ellas. A muchos otros les encanta tener el problema de frente y luego cruzarse las manos y no hacer nada con la realidad que estamos viviendo. A nosotros nos gusta enfrentar la realidad y dar respuesta a lo

que es necesario dar respuesta. Este sentir social lo compartimos, lo escuchamos, pero actuamos sobre él, y esta propuesta de iniciativa es solo una parte de una estrategia integral que por supuesto se acompaña, como bien lo han mencionado otros compañeros, de estrategias de prevención y de atención a causas y a momentos específicos donde esto sucede. El miedo que siente un padre o una madre cuando lleva a sus hijos en la escuela por la mañana, el temor de una familia que está por emprender una salida, la preocupación que puede sentir alguien cuando va rumbo a su trabajo en la mañana, es algo que no podemos permitir que sienta las familias queretanas y por eso estamos actuando junto con esta iniciativa, otras estrategias para prevenir que es lo que sucedió hace unas semanas y que nos dolió a la comunidad y no vuelva a suceder; es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Bruno Casalini Castellanos y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. ---

**REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS:** "Gracias. Pues bueno, yo estoy de acuerdo en el contenido de fondo de la Iniciativa de Reforma al Código Penal del Estado de Querétaro para tipificar como Delito de Homicidio y las Lesiones Viales que causen Homicidio o Lesiones consideradas en el artículo 228 del citado ordenamiento; ésta medida, nos queda claro que no solo es un cambio legal es un compromiso real con la vida, la intimidad, la seguridad de todas y todos los queretanos. La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud han sido claras, el consumo nocivo de alcohol es un problema de salud pública, de seguridad, que provoca cada año 3 millones de muertes en el mundo, y en nuestra región contribuye a más de 300 mil padecimientos. No podemos ignorar que conducir bajo sus efectos es una de las principales causas de tragedias en nuestras calles, por eso MORENA respaldará políticas que concientice sobre el problema y promueva la responsabilidad en el consumo de alcohol, especialmente en relación con la conducción. Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la movilidad segura como un Derecho Humano reconocido en nuestro país y garantizarla implica que todos, gobiernos, ciudadanía y sector privado, asumamos nuestra



responsabilidad. En este contexto, las juventudes tienen un papel central, hoy 12 de agosto Día Internacional de la Juventud, no podemos dejar de reconocer que son precisamente los y las jóvenes, quienes más pierden la vida o resultan lesionados en siniestros viales, a ellos y ellas también debemos respuestas claras, políticas responsables y entornos seguros para desarrollarse plenamente. Hoy escucho muchas voces propositivas de pronta respuesta, pero decirles que no basta solo con discursos, es necesario acciones de política pública no solo preventivas o punitivas. Lamentablemente, nuestro Código Penal ha dejado sin sanciones específicas conductas imprudentes que cobran vidas, no tipificar adecuadamente los delitos cometidos por conducir en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas, manipulando el teléfono celular o a velocidades excesivas es cerrar los ojos ante una realidad dolorosa. Querétaro enfrenta hoy un aumento de violencia vial y con ello una amenaza real al derecho a una movilidad segura, eficiente, incluyente e igualitaria. Como regidora de MORENA no puedo permanecer indiferente. Escuchaba que la técnica legislativa no es tema de debate, decirles que no se necesita también un perfil jurídico para entender que el contexto o los considerandos que hoy nos dan, pues no da de todo un sujeto político para nosotros poder entender esta iniciativa, sin embargo, hay que decir con firmeza que algunos documentos que pretenden analizar esta problemática, lejos de abonar al debate público, revuelven al leerlos, no solo por la banalización de un problema de vida o muerte, sino por el uso de herramientas visuales, como las gráficas de puntero que resultan inadecuadas para la formulación de política pública, estas gráficas utilizadas en algunos análisis provienen de la interpretación de un documento ATUS elaborado por INEGI, sin embargo, su uso es metodológicamente inadecuado para sustentar decisiones legislativas. El ATUS es un ejercicio estadístico descriptivo que no permite establecer casualidades, y las gráficas de puntero al reducir los datos a rangos visuales, sin mostrar contextos, márgenes de error, ni variabilidades asociadas a su edad, tipo de vehículos o condiciones del hecho, llevan a interpretaciones erróneas; basarse en este tipo de representaciones para diseñar política pública banaliza una problemática compleja

con el riesgo de correcta atención, especialmente cuando se trata de proteger vidas. Las juventudes no pueden ser representadas en una gráfica sin profundidad, necesitan políticas basadas en evidencia, no en visualizaciones espectaculares pero vacías, la vida no se mide con un criterio. Y ya para concluir, le recuerdo a este Ayuntamiento que esta medida surge tras un hecho reciente y lamentablemente mediático que dejó en evidencia no solo la gravedad de la violencia vial en nuestro estado, sino también la omisión de la legislatura para actuar con la urgencia y seriedad que el problema exige. Hoy, este Ayuntamiento le está haciendo un llamado a las y los diputados para que cumplan con su tarea, legislar en favor de la vida, la seguridad y la justicia, no podemos seguir esperando a que las tragedias acumulen titulares para entonces actuar; es momento de corregir la omisión y responder con leyes que estén a la altura de la realidad. La vida de nuestras y nuestros queretanos, especialmente la vida de nuestras juventudes, está por encima de cualquier omisión, error técnico o acción que atente contra su derecho a vivir en paz. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Rosa Corral Bolaños y no habiendo más consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo particular, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro sometió a votación el acuerdo de manera nominal. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Presidente Municipal, Felipe Fernando Macías Olvera. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:** "A favor." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores. -----

**SÍNDICO MUNICIPAL CLAUDIO SINECIO FLORES:** "A favor." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidora, Ana María Osornio Arellano. -----

**REGIDORA, ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO:** "A favor". -----



# QUERÉTARO MUNICIPIO

## Acta de Cabildo

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Bruno Casalini Castellanos. -----

REGIDOR, BRUNO CASALINI CASTELLANOS: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Manuel Fernández Cárdenas. -----

REGIDOR, MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Paulina Aguado Romero. -----

REGIDORA, PAULINA AGUADO ROMERO: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR, MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

REGIDORA, ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, María del Carmen Presa Ortega. -

SÍNDICO MUNICIPAL, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Alejandra Haro de la Torre. -----

REGIDORA, ALEJANDRA HARO DE LA TORRE: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR, MANUEL POZO CABRERA: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Maribel Luna Mendoza. -----

REGIDORA, MARIBEL LUNA MENDOZA: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR, JORGE CEVALLOS PÉREZ: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Rosa Corral Bolaños. -----

REGIDORA, ROSA CORRAL BOLAÑOS: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR, FERNANDO FLORES PÉREZ: "En contra". -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor

2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
6	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
7	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
8	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
9	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
10	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
11	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
12	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
13	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
14	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **14 votos a favor y 1 en contra**, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes presentes el acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

#### "A C U E R D O

**ÚNICO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 30, fracción XXIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprueba y autoriza presentar a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro la **"Iniciativa de Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro, en materia de tipificación como delito del homicidio y lesiones viales"**, en los siguientes términos:

**"INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE TIPIFICACIÓN COMO DELITO DEL HOMICIDIO Y LESIONES VIALES"**

**Artículo Único.** Se adicionan un párrafo tercero al artículo 75; un párrafo tercero al artículo 76, recorriendo en su orden el actual último párrafo; un párrafo cuarto al artículo 145; y un Capítulo II BIS denominado "Delitos contra la seguridad en vialidades" con un artículo 228 BIS y un artículo 228 TER, dentro del Título Segundo de la Sección Tercera del Libro Segundo; y **se derogan** la fracción I del artículo 76 y el párrafo tercero del artículo 228,



todos del Código Penal para el Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 75.- ...**

...

Cuando los delitos descritos en el párrafo primero se cometan en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias volátiles inhalables u otras sustancias que produzcan efectos similares, y produzcan como resultado homicidio o lesiones, además se estará a lo dispuesto en los artículos 228 BIS o 228 TER, según corresponda.

**ARTÍCULO 76.- ...**

...

**I. Se deroga.**

**II. y III. ...**

Cuando la conducta descrita en el párrafo primero se cometa en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias volátiles inhalables u otras sustancias que produzcan efectos similares, además se estará a lo dispuesto en el artículo 228 BIS.

...

**ARTÍCULO 145.- ...**

...

...

Cuando el delito se cometa en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias volátiles inhalables u otras sustancias que produzcan efectos similares, además se estará a lo dispuesto en los artículos 228 BIS o 228 TER, según corresponda.

**ARTÍCULO 228.- ...**

...

**Se deroga.**

...

...

...

**CAPÍTULO II BIS**  
**DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD EN VIALIDADES**

**ARTÍCULO 228 BIS.-** A quien maneje un vehículo de motor hallándose en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias volátiles inhalables u otras sustancias que produzcan efectos similares, y provoque la muerte de otra persona, se le impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa e inhabilitación definitiva para

manejar vehículos de motor, independientemente de las sanciones que correspondan por la comisión de otros delitos.

Cuando el sujeto activo sea conductor de vehículo de motor que preste servicio de transporte público, de personal o escolar, las penas señaladas se aumentarán hasta en una tercera parte.

Las penas previstas en el párrafo primero se aumentarán hasta en una mitad cuando el conductor abandone a la víctima o no le preste auxilio, o cuando se prive de la vida a dos o más personas.

Se impondrán hasta las dos terceras partes de las penas previstas en el párrafo primero cuando se provoque la muerte de otra persona por manejar un vehículo de motor con teléfono móvil en mano o por circular a velocidad superior en cuarenta kilómetros por hora a la permitida reglamentariamente. En ambos casos se estará a lo dispuesto en el artículo 227 de este Código.

**ARTÍCULO 228 TER.-** A quien maneje un vehículo de motor con teléfono móvil en mano o a velocidad superior en cuarenta kilómetros por hora a la permitida reglamentariamente, y provoque a otra persona las lesiones comprendidas en las fracciones V, VI, VII, VIII y IX del artículo 127 de este Código, se le aumentarán las penas previstas en la fracción correspondiente hasta en una mitad, independientemente de las sanciones que correspondan por cometer otros delitos.

Las penas aumentarán en la misma proporción cuando el sujeto activo sea conductor de vehículo de motor que preste servicio de transporte público, de personal o escolar, cuando el conductor abandone a la víctima o no le preste auxilio, o cuando se provoque lesión a dos o más personas.

Cuando el sujeto activo provoque las lesiones señaladas en el párrafo primero por manejar un vehículo de motor hallándose en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias volátiles inhalables u otras sustancias que produzcan efectos similares, se le aumentarán las penas previstas en la fracción correspondiente hasta en dos terceras partes.

En estos casos se estará a lo dispuesto en el artículo 227 de este Código.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

**Artículo Tercero.** Los procedimientos penales que se estén substanciando a la entrada en vigor del presente Decreto se seguirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos. A las personas que hayan cometido un delito de los contemplados en el presente Decreto con anterioridad a su entrada en vigor, les serán aplicables las disposiciones vigentes en el momento en que se haya cometido.

**Artículo Cuarto.** Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**ARTÍCULO SEGUNDO** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remitir a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro la presente Iniciativa de Ley, con la finalidad que se realice el análisis respectivo y resuelva lo conducente en el ámbito de su competencia."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

**FRACCIÓN II COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO**

**5) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 18 020 023, DELEGACIÓN MUNICIPAL JOSEFA VERGARA Y**

**HERNÁNDEZ.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Muchas gracias; voy a votar en contra de este acuerdo también, porque está lleno también de errores, hoy es el día de los errores en los acuerdos. Primero, aquí el cambio que pretenden hacer en la normativa, mencionan que quieren hacer de uso habitacional de densidad baja a uso habitacional mixto, pero no nos dicen si es habitacional mixto de densidad media o habitacional mixto de densidad baja; aquí yo no sé si este acuerdo, quién los hace o porque son deficientes; pero adicional a ello, seguramente ustedes lo habrán hecho, este predio al que quieren realizarle el cambio, pues no cumple para que le puedan autorizar el tema de habitacional mixto, ya que no mide lo que son los nueve metros mínimos de frente, está abajo de ocho metros; entonces yo no sé por qué aquí aprobaron o quieren aprobar este acuerdo, si el predio que quieren hacerlo, pues no cumple con los metros mínimos para poder hacerlo; entonces ahorita que voten ustedes esta irregularidad, pues van a volver a mostrar que están aprobando cosas mal hechas, pero bueno, muchas gracias". ----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez. No

habiendo alguna otra consideración, procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	Abstención
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
6	Paulina Aguado Romero	Regidora	En contra
7	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
8	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
9	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
10	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
11	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
12	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
13	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
14	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
15	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **10 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención**, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes presentes el acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

**"A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la asignación de uso de suelo para el predio urbano identificado con clave catastral **14 01 001 18 020 023**, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, los solicitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir



la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido por la Ley ya referida. Es obligación de los solicitantes presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo a los solicitantes, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, los solicitantes deberán coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas al solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo.

**QUINTO.** Los solicitantes deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, citado dentro del **considerando 11** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.** Los solicitantes deberán dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya la presente autorización, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11** del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**NOVENO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a los solicitantes, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a los ciudadanos Carlos Jiménez Atristain y Alejandra Caraza Enriquez."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 6) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN, PARA EL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 16 026 016, DELEGACIÓN MUNICIPAL VILLA CAYETANO RUBIO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración. No habiendo alguna consideración al respecto procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	Abstención
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor



6	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
7	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
8	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
9	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
10	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
11	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
12	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
13	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
14	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **12 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes presentes el acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

### "A C U E R D O:

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la modificación a la normatividad por zonificación, para el predio urbano identificado con clave catastral **14 01 001 16 026 016**, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido por la Ley ya referida. Es obligación de la solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo a la solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H.

Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la solicitante deberá coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas al solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo.

**QUINTO.** La solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, citado dentro del **considerando 11** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.** La solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos aquí autorizados; lo anterior de conformidad, con lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11** del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**NOVENO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.



**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la solicitante Ma. Del Refugio Contreras Juárez."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. ASUNTOS GENERALES**, dio cuenta que se registró en la Secretaría del Ayuntamiento la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega para hablar del tema "Día Internacional de la Juventud". Acto seguido le cedió el uso de la voz. -----

**SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA:** "Sí, gracias Secretario. En este Día Internacional de la Juventud recordamos que no existe una sola juventud, sino múltiples formas de ser joven con diferentes realidades, necesidades e identidades que convergen y enriquecen a Querétaro y a todo nuestro país. En el último Censo de 2020 se registraron más de 320,000 jóvenes de 12 a 29 años solo en el Municipio de Querétaro. Esos más de 300,000 jóvenes somos parte esencial de la solución a los grandes retos contemporáneos. Desde el Municipio de Querétaro con el Presidente Felifer Macías se han impulsado acciones concretas para todas las juventudes. En materia de salud están las jornadas del DIF, que algunas son enfocadas en lentes para jóvenes, garantizando su acceso al derecho a la salud visual. Actividades deportivas y culturales para prevenir conductas de riesgo, como el de promotores juveniles, un programa que tiene el Instituto Municipal de la Juventud, estos promotores juveniles van a las escuelas concientizando sobre evitar el uso del coche cuando uno consume alcohol, además también hay talleres de salud sexual y reproductiva que informan y dan herramientas a nuestros jóvenes. En materia de espacios y medio ambiente, la recuperación de parques y colonias, canchas y áreas sociales para la convivencia y el deporte, además de las jornadas de reforestación en colonias, parques y camellones, ambas

actividades también apoyadas por un voluntariado muy activo que tiene la Secretaría de Desarrollo Social, conformado por jóvenes de escuelas públicas y privadas de la ciudad. En materia de cultura y arte, están los talleres de serigrafía, grabado, murales comunitarios, foros de jóvenes y mujeres y apoyo a artistas jóvenes queretanos que impulsan proyectos creativos. También existen los apoyos económicos y educativos; Programas como *El Extra* que apoyan a jóvenes con un apoyo económico directo de escuelas públicas y privadas, complementando con la beca *VIVE México*, que da acceso a los jóvenes a un voluntariado internacional. Y bueno, en materia de movilidad y empleo, el transporte gratuito universitario, capacitaciones y apoyos para emprender un negocio, la vinculación con la innovación, con la tecnología y el *gaming* a través de *El Bloque*, para que nadie se quede atrás en este nuevo mundo. Además a nivel estatal el Gobernador Mauricio Kuri refuerza este compromiso con programas de salud mental, apoyo emocional, impulso económico y acciones pioneras para proteger a los jóvenes en el entorno digital; si las jóvenes y los jóvenes tenemos oportunidades, Querétaro avanza y crece. Me permito enlistar estas acciones que está haciendo el Municipio de Querétaro, porque a veces lo único que necesita un joven de la ciudad es que alguien le platique qué está haciendo su gobierno para poder acercarse, estoy segura que si se acercan los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad de este municipio, encontrarán un equipo y una secretaría que abrace esa causa que tienen y esa motivación que los levanta todos los días. Sigamos trabajando juntas y juntos para que las juventudes sean las protagonistas del mejor Querétaro de la Historia. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció a la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega. Posteriormente señaló que asimismo, se dio cuenta que se registró en la Secretaría del Ayuntamiento el Presidente Municipal Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera, con el tema "*la Iniciativa de Ley*". Acto seguido le cedió el uso de la voz. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:**

"Muchas gracias Señor Secretario; simplemente para reconocer el diálogo, la deliberación de este órgano colegiado que



atendiendo sus facultades de ley, hoy responde a un tema que la sociedad nos exige debatir, creo que eso es lo más valioso que se ha hecho el día de hoy respecto a la iniciativa que este cabildo ha decidido mandar al Congreso de este Estado para su deliberación. Atender a un debate que exige la ciudadanía, un debate que exige a raíz del incremento exponencial de hechos de tránsito, de hechos derivados de personas que nunca debieron haber estado detrás de un volante, pero que también como ustedes saben, siempre las leyes van atrás de la misma dinámica social, por lo tanto el hecho de que este cabildo, este ayuntamiento se involucre en esa discusión, en este debate que exige la ciudadanía, en el debate técnico - jurídico que se tiene que dar, en el debate político y social que se tiene que dar, la verdad es que yo lo celebro, yo celebro todas las posturas, las reconozco y que estoy seguro que serán analizadas por los legisladores, quien ahora pues exhortamos que atiendan el llamado de éste ayuntamiento y sobre todo de la sociedad a analizar este tema tan, tan importante. Hoy, este cabildo presenta una iniciativa, presenta una propuesta muy concreta al Congreso, pero como también lo han comentado muchas y muchos de ustedes, compañeros regidores, será un ingrediente más de una estrategia integral que debe de ser aquella que permita generar condiciones de seguridad real en nuestra ciudad; y sobre todo, y hablándolo con toda puntualidad, de la personalísima responsabilidad que alguien tiene de tomar esa decisión responsable, de no manejar cuando se está alcoholizado; de ese papel que deben jugar las familias al interior de ellas, de concientizar a los jóvenes de que si toman no pueden manejar; de hablar con sus hijas, con sus hijos, de no subirse al automóvil de una persona que ha tomado; de pedir ayuda, de pedir a las instituciones correspondientes para entre todos cuidarnos y entre todos cuidar a las familias queretanas. Entonces, simple y sencillamente para reconocer este trabajo deliberativo de este cabildo, reconocer todas las participaciones, todo el análisis y que finalmente la instancia definitiva que sea el Congreso Local, hacer un exhorto para que pueda procesar este instrumento que este cabildo ha tenido a bien aprobar". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Presidente Municipal Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera, y le informó que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual podía proceder a la clausura de la misma. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:** "Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, **se clausura y levanta la misma**, siendo las 19:37 diecinueve horas con treinta y siete minutos del día 12 doce de agosto de 2025 dos mil veinticinco; muy buenas tardes y muchas gracias a todas y todos". -----

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
-----DOY FE-----